

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 59

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenos días, señoras y señores integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, vamos a dar inicio a la sesión número 59 Extraordinaria, convocada para las once horas de este día doce de septiembre, segundo domingo del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas. Sesión que llevaremos a cabo de manera virtual a través del sistema de videoconferencias en cumplimiento al Acuerdo adoptado por este Consejo General e identificado con el número 08/2020.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, permítanme saludar a quienes esta mañana nos acompañan a través de las redes sociales del Instituto, integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de nuestro estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral, de la Fiscalía Especializada de la propia Fiscalía de Justicia en el Estado, dirigencias y representaciones de los partidos políticos, medios de comunicación y por supuesto público en general.

Señor Secretario antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le solicito si es tan amable dé a conocer algunas consideraciones que resultan importantes para el correcto desarrollo de la misma. Si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente, saludo a todas y todos los presentes, y a quienes también nos acompañan. Para el correcto desarrollo de esta sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que estableciera contacto con las consejeras, los consejeros y el conjunto de fuerzas políticas en este órgano representadas con la

finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos, y se brindara en consecuencia la asesoría y/o soporte técnico necesario.

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.

Además la presente sesión adicionalmente de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta correspondiente.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que a su juicio corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de ésta.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y deberán asimismo desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Además deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de estas intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.

Finalmente, si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia en la cual se lleva a cabo esta sesión, el hipervínculo o liga de la página electrónica que fue proporcionada en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito si es tan amable proceda al pase de lista de asistencia y la declaración del quórum correspondiente, si es tan amable Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, antes de llevar a cabo el pase de lista de asistencia, doy cuenta al pleno de este Consejo General que mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2021, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, presentado como anexo de la manifestación de intención de dicho partido político para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento al acuerdo IETAM-A/CG94/2021, realizó la designación de los ciudadanos Luis

Tomás Vanoye Carmona y Juan José Monita Cárdenas, como representantes propietario y suplente respectivamente, del Partido Acción Nacional ante este Consejo General.

Precisando que la referida representación iniciaría en la sesión que marca el arranque del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Bien, precisado lo anterior a continuación se llevará a cabo el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ING. JORGE MARIO SOSA POHL AUSENTE DE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento no se advierte conexión a la videoconferencia en la cual se lleva a cabo esta sesión, por la representación del Partido de la Revolución Democrática.

LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PRESENTE
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO
PARTIDO MORENA

PRESENTE

LIC. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUSENTE

C. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

AUSENTE

C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

AUSENTE DE
MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento no se advierte conexión a la videoconferencia por cuanto hace a las representaciones de los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En consecuencia Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión, a través del uso de la plataforma tecnológica de videoconferencias de la Empresa Teléfonos de México, el Consejero Presidente, dos consejeras electorales y un consejero electoral, así como seis representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo válidamente la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, siendo las once horas de la mañana con trece minutos declaro formalmente instalada la misma.

Ahora bien, como la Secretaría ha dado cuenta el Partido Acción Nacional ha acreditado como su representante propietario al ciudadano Luis Tomás Vanoye Carmona, quien al encontrarse presente en la sesión de Consejo General que nos ocupa, procederé a tomarle la protesta Constitucional por lo que ruego a todas y a todos me acompañen a tomar la protesta del referido ciudadano.

Ciudadano Luis Tomás Vanoye Carmona, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, pregunto a usted ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las leyes que de dichas constituciones emanan, así como cumplir con las normas contenidas en ellas y desempeñar leal y patrióticamente la función que su instituto político le ha encomendado?

EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
C. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA: Sí, protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande.

Muy amables, les pido por favor tomen asiento vamos a continuar.

Ahora bien conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito señor Secretario sea tan amable de poner a consideración, la dispensa de lectura del proyecto de Orden del día así como del contenido del mismo, en virtud de haberse circulado con anticipación, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone en este momento a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo comentarios al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con cuatro votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
2. Intervención de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la modificación al plazo establecido en la Actividad 5.1 del Cronograma de Actividades contenido en el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de dichos asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, someta a la consideración de las y los integrantes del pleno la propuesta que nos hace si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con su venia Consejero Presidente. Se pone a consideración la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados. Bien, no habiendo consideraciones al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto respecto de la aprobación de la propuesta de mérito.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor de su propuesta Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con cuatro votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto enlistado como uno en el Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto uno del Orden del día se refiere, a la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, reunidas y reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en mi carácter de Consejero Presidente, hoy domingo doce de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas de la mañana con veinte minutos en esta Sesión Número 59 Extraordinaria, declaro formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas. Y con ello damos inicio a la etapa de preparación de la elección para la renovación de la gubernatura del estado.

Hecho lo anterior señor Secretario, le solicito sea tan amable de dar cuenta del asunto dos del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

El punto dos del Orden del día se refiere, a la Intervención de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Si me permiten estimadas y estimados todos, haré uso de la palabra en primera ronda.

Señoras consejeras y señor consejero electoral, señora y señores representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, señor Secretario Ejecutivo.

Saludo respetuosamente y agradezco a las distinguidas autoridades de los honorables Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; a la Magistrada Presidenta y a las y los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado; al Fiscal General de Justicia en el Estado, así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales; a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; al Comisionado Presidente y a las comisionadas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al ciudadano Rector de nuestra Alma Mater y máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de Tamaulipas; por supuesto también al señor Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; a la Titular de la Junta Local Ejecutiva del INE en nuestro estado, así como al funcionariado del INE en todo el Estado de Tamaulipas.

De igual manera, saludo con afecto a las dirigencias de los partidos políticos en nuestro estado; a mis compañeras y compañeros de la estructura ejecutiva y operativa de este Instituto; por supuesto a las representaciones de los medios de comunicación y claro a la ciudadanía tamaulipeca que nos sigue a través de las diversas redes sociales del Instituto.

Los valores de la libertad y el respeto por los derechos humanos, así como el celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante el sufragio universal, son elementos esenciales de la democracia y a su vez la democracia proporciona el medio natural para la protección y realización efectiva de los derechos humanos; la democracia es una forma de vida que se construye día con día cuando impulsamos la práctica de valores como la libertad, la justicia y la igualdad. En una verdadera democracia, la participación ciudadana es el factor que materializa la transición pacífica del poder público.

Con la presente sesión damos inicio a un nuevo Proceso Electoral; el décimo segundo desde la fundación del Instituto Electoral de Tamaulipas en el año 1995. El próximo 5 de junio, la ciudadanía tamaulipeca en aptitud de votar, integrada por un poco más de 2.7 millones de electores, estaremos en condiciones de acudir una vez más a las aproximadamente de 4,900 mesas directivas de casilla que habrán de instalarse para elegir a la persona Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a través de la herramienta más eficaz con que contamos para ejercer control sobre el poder público: nuestro voto. Votar constituye la conquista civilizatoria más importante expresada en términos políticos, se trata de un derecho que nos equipara a todas y a todos, por encima de cualquier diferencia o beligerancia.

Sin duda, en los últimos años la democracia ha avanzado de manera significativa; bajo el Sistema Nacional de Elecciones, producto de la reforma constitucional y legal de 2014, la ciudadanía tamaulipeca cuenta con órganos electorales cuyas facultades y atribuciones garantizan que las elecciones sean transparentes y confiables, y que mediante el control jurisdiccional, se respete el sufragio de los gobernados como único y legítimo medio para el acceso, distribución y legitimación del poder.

No obstante, la pandemia ha trastocado la civilización contemporánea, lo que ha significado para los diversos actores políticos retos importantes y nos ha impulsado a instrumentar nuevos mecanismos de comunicación y de relación con el electorado.

Tenemos frente a nosotros un enorme reto: la organización del segundo Proceso Electoral en medio de un contexto universal marcado por una emergencia sanitaria; no obstante, en el Proceso Electoral que está por concluir, en el cual la ciudadanía tamaulipeca eligió en las urnas a las y los integrantes del Congreso del Estado y a las y los integrantes de los 43 ayuntamientos, quedó demostrado que es perfectamente posible celebrar elecciones aún en condiciones adversas, implementando para ello protocolos sanitarios y de protección a la salud de la ciudadanía durante las diferentes etapas del proceso electivo. En el IETAM, nos encontramos preparados para enfrentar el gran reto electoral con profesionalismo en nuestro actuar, imparcialidad e independencia en nuestro desempeño.

Para ello, trabajamos en la construcción de acuerdos, lineamientos, actividades logísticas y en su oportunidad aprobaremos protocolos sanitarios y de protección a la salud que nos permitan cumplir de manera eficaz con el mandato conferido. En las últimas semanas hemos emitido la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en conformar los 22 consejos distritales que habrán de instalarse en el mes de febrero del próximo año, convocatoria que por cierto cierra el próximo día 15; así como la aprobación de acuerdos relacionados con la participación de partidos políticos y aquellos que tienen relación directa e inmediata con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuya implementación y operación por primera vez corrió a cargo de este Instituto, con resultados exitosos.

Aprovecho la oportunidad para reconocer el trabajo desempeñado por consejeras y consejeros así como el personal de los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales, sin lugar a duda han sido días de trabajo arduo producto del signo característico de toda democracia, la alta competitividad en sus actores y resultados electorales cada vez más estrechos.

Además, por vez primera en nuestra historia democrática en 2022, las tamaulipecas y los tamaulipecos residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto por la Gubernatura del Estado; para ello, el IETAM ha dispuesto de su capacidad

técnica y operativa necesaria, en amplia colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para llevar a buen término esta novedosa encomienda.

Ciertamente, la democracia debe ser estable por legítima, pero sobre todo eficaz, que propicie una competencia electoral civilizada, con valores como el respeto a la dignidad del otro, la verdad y la honestidad.

Por ello, como autoridad administrativa electoral es propicio, desde el momento mismo del inicio del Proceso Electoral, hacer un atento llamado a la ciudadanía para que se apropie de la elección, para que la haga suya desde los distintos escenarios de participación: como consejeras y consejeros, funcionariado de mesas directiva de casilla, a través de la observación electoral, o bien en la vida partidista como representantes ante los distintos órganos electorales.

Cuidar el Proceso Electoral es una tarea colectiva que involucra necesariamente a la ciudadanía, protagonista esencial del cambio democrático. El acompañamiento crítico de la sociedad al trabajo de las autoridades electorales y al desempeño de los partidos, las candidaturas y los gobiernos, es indispensable para el fortalecimiento democrático y para el buen éxito de esta elección.

Agradezco también al 52.85% de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores prácticamente casi un millón 400 mil ciudadanas y ciudadanos que en la más reciente Jornada Electoral depositaron su voto en las urnas.

El Proceso que hoy inicia, pone a prueba una vez más nuestra capacidad para organizar y llevar a cabo los procesos electorales y el éxito no solo depende del valioso capital humano de este Instituto, que lo constituye su funcionariado de la rama directiva, técnica y operativa, sino también de la conjunción de esfuerzos de los actores políticos, del gobierno, de la sociedad en todos sus niveles.

Como árbitro electoral, responsables de vigilar el adecuado y legal desarrollo del Proceso Electoral, no haremos más que eso, pero tampoco haremos menos, habremos de asumir como siempre con plenitud nuestra responsabilidad y aplicaremos únicamente lo que mandata la ley.

Hago un respetuoso llamado a todas las fuerzas políticas a encauzar el proceso por la vertiente de la madurez y civilidad democrática necesaria, respetando las reglas de la contienda, privilegiando siempre el debate de las ideas, el diálogo y la tolerancia.

Bajo las reglas y distribución de competencias, atribuciones y facultades, el acompañamiento del órgano electoral nacional será de suma importancia y para ello, se trabaja coordinadamente con el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas a fin de sentar las bases para la colaboración interinstitucional para el buen desarrollo del proceso que hoy inicia. Nuestro reconocimiento a la Delegada del INE y por supuesto a su gran equipo de trabajo. Sin lugar a duda vienen días de intenso trabajo también para la autoridad electoral nacional en el contexto de inéditas funciones y sobre todo derechos de la ciudadanía.

A quienes integran el órgano jurisdiccional local, con independencia del reconocimiento mutuo a nuestras competencias y del respeto a las deliberaciones y decisiones, bases de nuestra relación institucional; refrendamos nuestra disposición por seguir generando vínculos de estrecha colaboración encaminados al fortalecimiento de la democracia y de amplio respeto a la voluntad ciudadana.

La función electoral requiere de la suma de esfuerzos y capacidades colectivas para transitar hacia un mismo rumbo: la consolidación de la democracia. Reconozco el trabajo que viene desarrollando el colegiado de este Instituto y su amplia disposición para la consecución de los fines que por ley nos corresponden, no me queda duda de su capacidad ni tampoco de su compromiso institucional. Es justo reconocer el acompañamiento de las señoras y los señores representantes de los partidos políticos en los trabajos que nos atañen, sus participaciones, su involucramiento en las actividades institucionales ante este Consejo General y sus comisiones, y en su oportunidad ante los consejos distritales enriquecen nuestra labor y fortalecen la democracia.

Agradezco como siempre a los medios de comunicación, por su atinada labor de informar con objetividad y profesionalismo a las y los tamaulipecos a lo largo de las distintas etapas del Proceso Electoral, abonando con ello a que esta autoridad pueda cumplir con su principio de máxima publicidad.

Estimadas y estimados todos, no tengo la menor duda de que las condiciones se encuentran otorgadas para que dignifiquemos con nuestra acción la forma de hacer política en el marco del respeto, la tolerancia y los valores cívicos; sigamos consolidando a paso firme nuestra democracia.

Muchas gracias y está abierta la primera ronda señoras y señores integrantes del Consejo General.

Consejera Electoral Deborah González Díaz, adelante por favor tiene usted el uso de la palabra.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Muchas gracias Presidente, buen día a todas y todos. Saludo a mi compañera consejera y a mis colegas consejeros de este Consejo General, por supuesto a nuestro Secretario Ejecutivo.

Asimismo les envío un cordial saludo a las representaciones partidistas, medios de comunicación, funcionariado de nuestro Instituto, invitados especiales y por supuesto a la ciudadanía tamaulipeca que sigue esta transmisión.

El día de hoy estamos dando inicio al Proceso Electoral 2021-2022, cuya Jornada Electoral tendrá lugar el domingo 5 de junio del próximo año, en el cual las y los ciudadanos tamaulipecos elegiremos a quien detendrá el Poder Ejecutivo en

nuestro estado. Este nuevo Proceso Electoral es el segundo que el IETAM inicia en contexto de pandemia, por lo que los mecanismos y procesos y estrategias necesarias para la organización de la elección han tenido que ser adaptados pero también ya han sido probados durante el Proceso Electoral 2020-2021 que todavía transcurre y que hemos mejorado para este nuevo ejercicio democrático.

Esta nueva elección trae consigo un reto mayor para este Instituto pues además de la trascendencia del cargo que estará en disputa impone a esta autoridad la realización de actividades inherentes a este tipo de elección, entre ellas me permito destacar la celebración de dos debates con carácter de obligatorios entre las candidaturas a la gubernatura, la recepción del voto de las y los tamaulipecos que residen en el extranjero y por supuesto la observancia de la paridad en la postulación de las candidaturas para las seis gubernaturas que están en disputa en nuestro país en un contexto libre de cualquier tipo de violencias.

Durante los próximos nueve meses habremos de desplegar los esfuerzos para reclutar, seleccionar, instalar los 22 consejos distritales que nos apoyarán en el desarrollo de las innumerables actividades que contemplan la etapa preparativa de la elección, asimismo enfocaremos los esfuerzos en la promoción de los derechos político electorales de la ciudadanía tamaulipeca, procurando una democracia incluyente.

Aprovecho esta oportunidad para invitar a las y los ciudadanos tamaulipecos a que se involucren en la vida democrática de nuestra entidad desde las diferentes posiciones que este Proceso Electoral brinde. A las fuerzas políticas las invito a postular sus candidaturas, promover sus plataformas y realizar campañas que enriquezcan la democracia tamaulipeca, para que el electorado cuente con los elementos para la emisión de su voto.

Es mi deseo refrendar ante ustedes y ante la ciudadanía tamaulipeca, el compromiso de este Consejo General de actuar apegados a la legalidad, dotando nuestros actos de certeza, independencia procurando se realicen con máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y siempre con paridad de género. Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Deborah González Díaz muy amable. Bien, señoras y señores integrantes del colegiado estamos en primera ronda, ¿alguna otra intervención? Bien, la representación del Partido Acción Nacional tiene el uso de la palabra Licenciado Luis Tomás Vanoye.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias, Consejero Presidente, consejeras y consejeros electorales, señoras y señores representantes de los partidos políticos señoras y señores invitados a la transmisión.

Es verdaderamente un gusto y un honor encontrarme con ustedes, verme con ustedes aunque sea de manera virtual en la sesión Extraordinaria del Consejo General del IETAM, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En esta primera intervención quiero dejar constancia de cuatro aspectos que considero de relevancia:

El primero: El Partido Acción Nacional participará en el presente Proceso Electoral que tiene como fin la renovación de la gubernatura en el estado de Tamaulipas, como siempre lo hemos hecho, lo haremos con decisión, con honor con apego a la ley y a nuestras instituciones, perseveramos en el esfuerzo hoy como lo hicimos ayer porque creemos en la instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia, que en esta lucha tenaz por alcanzar el bien el partido no puede auto cerrarse ninguna vía legítima que tenemos la capacidad de no diluirnos con otros, en otros, pero entendemos que tenemos que caminar con otros. Enfrentamos en el PAN el mayor reto en nuestra historia no renunciaremos a nuestro deber ni claudicaremos ante el desafío.

Segundo: Como partido entendemos que somos parte del todo, ahora que hay quienes se sienten todo y que no puede haber nadie más que ellos defendemos y así seguiremos a nuestra tierra, aquí hemos afirmado que nadie quiere más a Tamaulipas que aquellos que vivimos en ella, aquí vamos a defender el cambio democrático que se dio en el 2016, el avance en la lucha contra la inseguridad, la generación de empleos y la atracción de inversión extranjera, la mejora en la oferta turística entre otros. Vamos a seguir luchando para vivir en un estado de bienestar como merecemos en Tamaulipas.

Tercero: Elecciones limpias son aquellas que se privilegian en las que se privilegian dos factores; el primero es donde se fomenta la integridad de las preferencias del votante que se traduce en donde los electores pueden votar sin ninguna presión externa o represalia y el segundo factor se circunscribe a la actuación de la autoridad en comunión con la ciudadanía, que es el registro exacto de las preferencias del elector sumando, contando y registrando los votos de los ciudadanos de manera clara, exacta, imparcial, así que ustedes autoridad electoral tienen el papel relevante al garantizar la voluntad soberana, estaremos atentos a su actuación escrupulosa en el ejercicio de sus funciones, daremos lo mejor de nosotros por apoyar todo lo bueno y denunciaremos lo que consideramos incorrecto.

Vigilaremos que existan las condiciones para que el mayor número de ciudadanos acudan a ejercer su voto, para ello deberá cumplirse todas y cada una de las acciones necesarias y programadas en el plan integral y con las fechas establecidas

en el calendario, confiamos en su trabajo para asegurar un proceso imparcial, legal y legítimo.

Cuarto: Con el deseo que se tenga éxito en la encomienda y que dejemos atrás de lado aquella máxima de que en política los amigos son de mentiras y los enemigos de verdad, con palabras del fundador del PAN Manuel Gómez Morín cuando propuso a aquellos jóvenes ser de la generación del cambio, la recompensa menor que podamos esperar será el hondo placer de darnos la mano sin reserva así con la mano extendida de nuevo la invitación cordial y exigente vamos juntos por Tamaulipas. Muchas gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Bien, señoras y señores integrantes del colegiado, estamos en la primera ronda, continuamos con los oradores, la representación del Partido Político morena Licenciado Govea tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Muchas gracias señor Consejero Presidente, saludo a todos los integrantes de este honorable órgano colegiado así como a las autoridades y a quienes siguen la transmisión de este importante evento.

Las palabras del Consejero Presidente que todos hemos escuchado hace un momento, sin duda alguna son por supuesto un llamado a la reflexión y a la reiteración de las convicciones de todos los actores políticos para participar en la democracia con altura de miras. Ciertamente este órgano colegiado y propiamente el Instituto Electoral de Tamaulipas, es por definición un espacio de diálogo y debate pero por esencia y creo que todos los aquí presentes estamos de acuerdo, es un órgano garante de la democracia y consecuentemente de todos los principios, valores y bienes jurídicos que se ven comprendidos precisamente por este valor supremo que lo es la democracia.

El Proceso Electoral que hoy inicia y que se verá realizado formalmente este año que viene 2022, será sin duda alguna un evento que hará la diferencia en la historia político electoral de Tamaulipas, por eso decía yo que tenemos que estar siempre evolucionando y con una altura de miras mayor, porque no cabe duda que como se desprende de las intervenciones que me han antecedido es palmario que todos los actores políticos deberemos estar a la altura de las exigencias ciudadanas de una sociedad que hoy es más consciente y más crítica y que cada vez más se escuchan las voces de los ciudadanos tamaulipecos precisamente buscando que exista democracia, que exista justicia, que exista legalidad, que exista precisamente eso democracia.

La legitimidad con que se han llevado a cabo diversos procesos electorales históricamente hablando, en ocasiones ha estado incluso cuestionada y

lamentablemente en otras ocasiones marcada por hechos que no podemos permitir ninguno de los actores políticos pero particularmente este Instituto Electoral de Tamaulipas que lleva la rectoría de las acciones para que el Proceso Electoral se lleve a cabo con todas las garantías que la ciudadanía exige. No hay pues otro camino, no hay lugar a equivocarnos ninguno de nosotros ni siquiera atendiendo o ni siquiera persiguiendo nuestras ideas o nuestra ideología política debemos perder de vista que no existe otro camino y no hay lugar a la equivocación, el pueblo es el que manda y está demostrado así precisamente en las postrimerías de un Proceso Electoral en donde se renovaron ayuntamientos y se renovó también el Congreso del Estado, quedó claro que la voz del pueblo exige precisamente un cambio.

En morena esperamos y aquí hago alusión a la manifestación del señor Consejero Presidente, que esa excelencia, esa capacidad probada de todos los funcionarios electorales que nos honran en ejercer el servicio público con esta institución y también la de los que integran el órgano jurisdiccional electoral y de los distintos entes que participan en la vida democrática del estado debe estar hoy más que nunca y para siempre al servicio de la democracia y del pueblo y de nadie más, no al servicio de los intereses del gobierno, no al servicio de influencias externas que propician violencia política o que propician episodios lamentables donde desgraciadamente seguimos viendo que el dispendio de recursos públicos o incluso la coacción al voto, aún han tenido lugar aún hoy en estos días donde la democracia insisto, debiera ser un valor supremo en donde no cabe este tipo de circunstancias, por eso nosotros en morena exigiremos de este órgano electoral un esfuerzo mayor y no lo digo en otro sentido que no sea el privilegiar precisamente el propósito final que tenemos todos los actores políticos que es que prevalezca la democracia, que prevalezca el derecho, que se aplique como se dijo hace apenas unos momentos, nada más y nada menos que lo que dice la ley. Por eso es que tenemos y los hemos vivido lo estamos constatando esa herramienta tan valiosa que se mencionó por quien me antecedió que es el voto de los ciudadanos aquí no se trata del interés o de la conveniencia de cualquier partido político, se trata de transitar juntos sí señalando errores, sí buscando alternativas de solución, sí participando cada vez más y sí por supuesto exigiendo a nuestras autoridades electorales legalidad, transparencia y absoluta disposición de servir al que manda que es el pueblo de Tamaulipas.

Sí en el pasado reciente, hubo quienes estuvieron al servicio de otros intereses que no son los que acabo de mencionar, que renuncien, en el futuro que viene no habrá espacio para eso. Por eso precisamente por las palabras que hemos escuchado antes de la intervención que se me está brindando y agradeciendo el tiempo que se me permite en el uso de la palabra, quiero reiterar que morena hemos caminado y seguiremos caminando de lado del pueblo, porque somos el movimiento que surgió para transformar a México y a Tamaulipas de manera pacífica, evidentemente la resistencia al cambio genera reacciones como sucede en cualquier sistema el

Proceso Electoral no es la excepción, sin embargo este camino para regenerar la vida pública de Tamaulipas sigue adelante y estoy seguro que con la participación y con la entrega absoluta de todas sus capacidades de todos sus talentos y de todos los conocimientos de los servidores públicos que integran los órganos electorales de Tamaulipas podremos llegar a buen puerto en esta cita con la historia.

Nosotros como instituto político, defenderemos por todos los medios a nuestro alcance el derecho del pueblo a decidir, a retomar su destino porque Tamaulipas merece superar episodios que recientemente ha vivido en donde lamentablemente no puede decirse que haya prevalecido la justicia, la seguridad y la paz. Nosotros lucharemos para que así suceda y esperamos estar en este objetivo acompañados por las autoridades electorales del estado de Tamaulipas, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante de morena. Bien, me solicita el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional e inmediatamente después el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano. Adelante por favor tiene el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero Presidente, nuevamente muy buenos días a usted, a las consejeras y a los consejeros que el día de hoy están presentes dentro de este, de esta importante sesión de inicio del Proceso Electoral 2021-2022, en la que habrá un cambio de gubernatura en el estado de Tamaulipas de igual manera saludo a quienes están siguiendo esta transmisión, servidores públicos y a la ciudadanía en general y medios de comunicación.

El Partido Revolucionario Institucional, le da la bienvenida al inicio de este Proceso Electoral 2021-2022, un Proceso Electoral inédito que se ve caracterizado precisamente por la conformación de fuerzas, la conformación de pacto en este momento de alianzas, siendo las alianzas ciudadanas las más importantes que en este caso o en este Proceso Electoral se verá reflejadas el día de los resultados electorales. Sin lugar a dudas que para el órgano electoral administrativo y el órgano electoral jurisdiccional del estado, este Proceso Electoral representa un reto mayúsculo puesto que tanto los partidos políticos como la ciudadanía en general tenemos todos los ojos puestos en su actuación, por parte del Revolucionario Institucional nosotros exhortamos a las autoridades electorales a que en este Proceso Electoral que el día de hoy inicia, nos apeguemos en un estricto sentido a lo que establece la Ley Electoral en nuestro estado y en nuestro país partiendo obviamente de los criterios que están establecidos en nuestra Constitución en el artículo 41 y que su actuación se vea apegada estrictamente al criterio legal y que no obedezca en ninguna de sus partes a criterios de orden político, vuelvo a repetir lo la ciudadanía tamaulipeca, los tamaulipecos, los partidos políticos somos

testigos y estamos muy muy pendiente del desarrollo que en este caso como autoridades electorales desempeñan.

Exhortar de igual manera a los demás compañeros de los demás partidos políticos, a las representaciones, a los actores políticos estatales, a que las campañas políticas que iniciarán más adelante sean campañas políticas de altura, que no caigamos en el descrédito puesto que hoy por hoy la ciudadanía lo que tiene muy claro es lo que quiere pero tiene más claro la ciudadanía tamaulipeca que es lo que no quiere y hoy en día la ciudadanía tamaulipeca lo que no quiere es que haya divisionismo, no quiere que haya que se genere un ambiente de discordia sino queremos unidad, queremos unidad creo que como tamaulipecos que nos caracterizamos por ser personas francas, personas luchadoras y personas echadas para adelante lo que queremos es que en Tamaulipas se generen siempre por siempre mejores condiciones de vida y eso indudablemente que se verá reflejado en la oferta política de cada partido político, en este caso como instituto político que me toca representar ante este órgano electoral como siempre ha sido la oferta política del Revolucionario Institucional es una oferta política incluyente y que siempre vela por los intereses de los tamaulipecos en todas y cada uno de sus roles y de sus actividades ciudadanas.

Exhortamos a los partidos, exhortamos a los actores políticos a que nos conduzcamos con respeto, a que no generemos un ambiente de polaridad como lo han venido haciendo algunos actores políticos en nuestra entidad federativa eso es lo único que genera es discordia eso es lo que genera es divisionismo y en Tamaulipas los tamaulipecos no queremos divisionismos, queremos figuras que verdaderamente representen a los tamaulipecos a como somos los tamaulipecos y para ello buscamos que todo este Proceso Electoral se dé en un marco de respeto en un marco de respeto a la ley, en un marco de respeto entre los propios actores políticos y que finalmente sea la ciudadanía la que mediante su voto pues quede asentado lo que fue la voluntad, la voluntad popular.

No nos queda más que agradecer a este órgano electoral, a que la oportunidad que nos da de intervenir en este inicio de este Proceso Electoral y decirles que estaremos muy, muy atentos de su actuación y esperamos seguir colaborando de la manera que lo hemos venido haciendo, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante Licenciado Alejandro Torres Mansur. A continuación le solicito al Licenciado Luis Tovar representante de Movimiento Ciudadano haga uso de la palabra, adelante Licenciado.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias Consejero Presidente, muy buenos días consejeras y consejeros, a

las distintas fuerzas políticas, medios de comunicación y público en general que nos sigue de manera virtual.

Hoy estamos aquí para celebrar uno de los retos civiles más importantes de la vida democrática, las elecciones libres, auténticas y periódicas y subrayo periódicas porque se han vuelto muy constantes aquí en Tamaulipas, en Tamaulipas estamos convencidos que las elecciones son el medio más importante para la estabilidad política y la paz en una sociedad, son el mecanismo para dirimir los conflictos propios de una sociedad diversa, es tan especial y atípico que iniciamos un nuevo Proceso Electoral aun cuando no ha concluido el pasado, que como antecedente se enmarcó en una situación de pandemia sin precedentes para el mundo para el país y para Tamaulipas, el desafío al que nos enfrentamos los partidos políticos y las autoridades es la de participar y organizar elecciones en las medidas sanitarias que se requieran para proteger la salud de las personas durante las distintas etapas del proceso.

En el marco de esta sesión con motivo del arranque del Proceso Electoral 2021-2022, a través del cual se renovará el Ejecutivo Estatal, ante ello Movimiento Ciudadano se presenta comprometido con la legalidad y la transparencia, respetuoso de las instituciones electorales y las demás fuerzas políticas, confiamos que trabajando de acuerdo a las disposiciones electorales lograremos llevar una elección del Ejecutivo Estatal con gran participación ciudadana, lo que será a la vez un gran reto. Las y los tamaulipecos entendemos el momento histórico que vivimos un momento en el que Tamaulipas no merece ese pasado, el pasado de los gobiernos que institucionalizaron la corrupción y lo saquearon, Tamaulipas merece un mejor futuro, un nuevo trato para desterrar la corrupción y la impunidad para que se gobierne con la verdad y la justicia, en Movimiento Ciudadano ajustamos a la participación activa cercana a las y los tamaulipecos porque participamos en un movimiento fuerte y renovado y con propuestas conscientes de las demandas ciudadanas con la apertura al diálogo y a la transparencia buscando en todo momento la inclusión de todos los sectores de la ciudadanía para la construcción de un buen gobierno con la firme convicción de cumplir nuestras promesas.

Nos hemos propuesto construir un nuevo trato con las y los tamaulipecos, que reivindique la historia que hemos forjado con orgullo y que nos da identidad pero al mismo tiempo rompa las prácticas de ese pasado que tanto daño le han hecho al país, Movimiento Ciudadano le apuesta y otorga su voto de confianza al Instituto Electoral de Tamaulipas, por ello en todo momento será crítico y propositivo pero también será responsable en cumplir con la normatividad electoral y de ser necesario exigimos por las vías jurisdiccionales que se cumplan las mismas, asimismo invitamos a la ciudadanía a seguir participando que vean este proceso como una oportunidad de decidir libremente con la confianza que se dará valor que ingrese cada voto fieles a nuestros principios reconocemos la fuerza de la pluralidad del diálogo y el control del poder a partir de la voluntad y la

participación ciudadana, porque la sociedad goza de mayores libertades, igualdad y bienestar; lucharemos por un Tamaulipas justo y seguro para todos, por último debe recordarse a la ciudadanía que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo porque en el ejercicio de sus derechos político electorales, es fundamental que para que ésta decida tanto su presente como su futuro. Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Si me permiten, señor Secretario le solicito para efectos del acta de la presente sesión, dé cuenta de que se ha incorporado a esta sesión Extraordinaria el señor representante del Partido Fuerza por México Licenciado José Alejandro Gallegos Hernández, por favor si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente, precisamente para dejar constancia en el acta, me permito informar al pleno del Consejo, que siendo las once horas con cuarenta minutos se ha incorporado a esta sesión el Licenciado José Alejandro Gallegos Hernández representante propietario del Partido Fuerza por México. Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario muy amable. Continúa abierta la lista de oradores señoras y señores, con mucho gusto si me permiten le voy a pedir haga uso de la palabra a la representación del Partido Verde Ecologista de México e inmediatamente después la representación del Partido del Trabajo. Adelante por favor señores representantes tienen ustedes el uso de la palabra, Licenciada Esmeralda Peña Jácome por favor.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Muchas gracias. Consejero Presidente, consejeras y consejeros electorales, Secretario Ejecutivo que forman parte del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como representantes de los diversos partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

El Partido Verde de Tamaulipas, se declara listo para iniciar este histórico Proceso Electoral en donde se renovará la gubernatura del estado, es un proceso de la mayor relevancia para la vida pública de Tamaulipas y de los tamaulipecos y es un honor para nuestro partido compartir con ustedes esta responsabilidad de defender y promover los valores democráticos que caracterizan a nuestra sociedad.

El Partido Verde de Tamaulipas se muestra a favor de cinco características que se deben privilegiar en el Proceso Electoral que hoy comienza:

Primero. Queremos que autoridades federales, estatales y municipales mantengan sus manos fuera del proceso y permitan a los tamaulipecos una elección libre, sin presiones o intentos de coacción que vulneran la integridad no sólo de los

ciudadanos sino también de las instituciones, recuerden que el delito electoral ya está tipificado como delito grave.

Segundo. Exigimos una elección libre de violencia, los hechos de violencia registrados en el proceso pasado deben prender las alertas a las corporaciones e instituciones de seguridad para que candidatas, candidatos y sus equipos de campaña puedan promover sus plataformas políticas sin ser víctimas de ningún tipo de amenaza o violencia, queremos una elección en paz.

Tercero. Queremos que sea un proceso que una a los tamaulipecos y que no los divida, todos los partidos políticos y simpatizantes debemos de asegurar que no existan propuestas discriminatorias, sectarias o misóginas que contrapongan a nuestra sociedad, todos debemos de velar para que la unidad siempre prevalezca entre hermanas y hermanos tamaulipecos.

Cuarto. Pedimos a todos los partidos que seamos responsables con las medidas de sanidad, el COVID sigue siendo una amenaza. Debemos asegurar que en todo acto proselitista se cumpla con las medidas de prevención y protocolos de salud, primero debe estar la salud.

Quinto. Estamos a favor de tener un Proceso Electoral con altura de miras, que sirva a la construcción de un Tamaulipas mucho mejor. Las propuestas y plataformas y formas de promoción de todos los partidos deben de privilegiar el darle un nuevo nivel a la democracia tamaulipeca y ésta sea un ejemplo nacional, que se privilegien las propuestas y no las campañas de negativas, que se promueva la participación y no la abstención.

Puntualizo con todas sus letras, el Partido Verde Ecologista de México reitera nuestro compromiso de respeto al estado democrático y jurisdiccional de derecho, así como a las decisiones que adopten las instituciones electorales. Hagamos historia para construir un Tamaulipas mucho mejor, por su atención gracias. Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Licenciada Esmeralda Peña Jácome. Le pido al señor representante del Partido del Trabajo, el Licenciado Erick Márquez haga uso de la palabra, adelante señor representante, perdón nada más si me permite un segundo señor representante para pedirle al Secretario sea tan amable de dar cuenta de la incorporación a esta sesión del señor representante del Partido de la Revolución Democrática Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente, me permito informar al Consejo para constancia en el acta, que siendo las doce horas con dos minutos se ha incorporado a los trabajos de esta sesión el Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido. Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, bienvenido señor representante y disculpe señor representante Licenciado Erick Márquez, adelante por favor tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias Presidente. Buenos días, con su permiso Consejero Presidente, consejeras y consejero electoral, Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos.

Por mi conducto el Partido del Trabajo expresa algunas consideraciones para iniciar este Proceso Electoral 2021-2022, en el que se definirá la renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

En forma inédita, aún sin concluir el Proceso Electoral 2020-2021, estamos iniciando este nuevo proceso en parte esta situación se da por la costumbre que ha sido una constante en la autoridad administrativa electoral y la autoridad jurisdiccional, de llevar hasta el último momento las resoluciones de las impugnaciones, las quejas y demás recursos que han sido presentados durante el Proceso Electoral, por partidos políticos, por candidatos independientes los propios candidatos de partidos y demás actores.

Desconocemos cuál es el afán de hacer la resolución de todas estas acciones hasta el último momento, actuando en contra de los derechos de quienes se sienten afectados por las resoluciones del IETAM o del Tribunal Electoral Estatal, por eso de manera respetuosa pero enérgica solicitamos y exigimos que este proceso para la renovación de la gubernatura no se repita esta mala práctica de dejar todo hasta el último momento.

Queremos también hacer un énfasis, que entre todos los que participamos en los procesos electorales definamos o seamos parte de una estrategia de capacitación realmente efectiva aunque sabemos que es responsabilidad del INE, todos debemos de ser corresponsables, ya que como vimos en el Proceso Electoral 2020-2021 se anulaban algunas casillas porque algunos funcionarios de mesas directivas no eran de la sección electoral, etcétera.

Los magistrados del Tribunal Electoral en el Estado en la sesión pública del 20 de agosto, denunciaron que los consejos distritales así como el área de organización del Consejo General funcionaron de manera irregular en la etapa de resultados electorales, situación que a fin de cuentas se implica la probable responsabilidad del órgano superior de dirección del IETAM, pues es éste quien debe velar porque los principios rectores del proceso comicial se cumplan cabalmente.

El gran reto del Instituto Electoral de Tamaulipas y de todos los actores políticos que participaremos en el Proceso Electoral que hoy inicia, es generar y lograr la confianza ciudadana, pues el aún no concluido Proceso Electoral 2020-2021 estuvo lleno de irregularidades no aclaradas y comportamiento de autoridades electorales que dejan mucho qué desear.

En el Partido del Trabajo nos comprometemos a actuar respetando los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Pero también exhortamos a todos los actores políticos y autoridades electorales a cumplirlos y en caso de que no lo hicieren lo denunciaremos enérgicamente. Es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Señoras y señores integrantes del pleno, continúa abierta la primera ronda del asunto del Orden del día, ¿algún otro orador u oradora?, la representación del Partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl. Señor representante disculpe, nos puede auxiliar con su micrófono si es tan amable.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Primero una disculpa al Presidente estatal Valenzuela y un servidor porque tenemos una actividad nacional programada desde hace más de una semana.

Yo quiero comentar que este proceso en verdad que es importantísimo porque es la gubernatura y son por seis años, que va a influir mucho en las necesidades, capacidades de la vida cotidiana de la población tamaulipeca, debemos de tener cuidado porque como lo hemos dicho en el Consejo General hay muchos, espérenme un minuto se me está acabando la batería.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor representante perdón,

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Sí, no ya ahorita lo conecto. Que tenemos una responsabilidad por el proceso que viene, pero el Consejo General hemos discutido muchas de las cosas que tocaron el tema tanto en la comisión como los demás el asunto de que me preocupa más es que el IETAM con toda esa buena disposición que ha habido, vienen problemas porque no le hemos podido dar los dientes o los colmillos necesarios para poder actuar contra algunas situaciones que se han dado tanto en el proceso pasado o los pasados procesos, pero parte es culpa nuestra porque eso se tiene que ver en el Congreso del Estado dándose en la ley y sus facultades al IETAM para que tenga más facultades y pueda actuar más fuertemente contra los precandidatos o candidatos que abusan de la buena disponibilidad y sobrepasan las leyes no quiero decir mucho verdad este caso ahorita actual de Américo Villarreal que tiene panorámicos, spots y todo por todo el estado por más de 3 millones de pesos y es obviamente una pre campaña que está haciendo como lo su informe de senador.

Son situaciones que tenemos que cuidar para no empañar este proceso y la situación que va ser un problema mayor entre la federación y el estado como ha

habido en otros casos, nosotros consideramos que sí hay que sumar esfuerzos para rescatar al estado en una situación de beneficios a la población esto es que hay candidatura común, coalición lo que sea como se han dado en muchos casos y sí confiamos sí confiamos en el IETAM obviamente vamos a estar pendientes de lo que se lleve a efecto, pero esencialmente necesitamos estar pendientes de todas las acciones y trabajos que se den, nosotros vamos a hacer lo más respetuosos posible, propositivos porque la campaña no es de odio sino de propuestas que sirvan a la población como obras, como lo queríamos aquí en Victoria del agua y situaciones donde pueda rescatarse empleos que es lo que más necesita la población y obviamente la seguridad pública.

Creo que la mayor parte ya la gente lo ha visto lo conoce y respetamos el hecho de que nuestros consejeros que han quedado son buenos y esperamos que los que se sumen sean igual que los que se fueron propositivos, trabajadores y que ayuden a este Proceso Electoral que va ser un cambio fuerte en el estado, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. Bien, ¿alguna otra intervención en primera ronda? La Consejera Electoral Italia Aracely García López, adelante Consejera tiene usted el uso de la palabra en primera ronda.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Gracias, saludo gratamente a mis compañeros consejeros, a las autoridades que nos acompañan de manera virtual, a los representantes partidistas, personal de este Instituto, a medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

El día de hoy inicia un nuevo capítulo en la historia democrática de nuestro estado, en la historia de este Instituto Electoral damos paso a un nuevo Proceso Electoral lleno de expectativas, de objetivos y de nuevos retos para los cuales estamos preparándonos para cumplir con las metas planteadas. Al iniciar este Proceso Electoral 2021-2022 aún sin concluir el Proceso Electoral 2020-2021, nos mantiene alerta no sólo para la continuidad de los trabajos sino también para atender las áreas de oportunidad que se evidenciaron en el desarrollo de dicho Proceso Electoral, ello para garantizar una mejor manera de perfeccionar nuestro trabajo.

Sabemos que en todo momento tendremos el acompañamiento de las representaciones partidistas, el compromiso de las mismas para trabajar así como sus críticas constructivas, por lo que tenemos la seguridad de realizar un ejercicio democrático de calidad, a nuestros colaboradores le reiteramos que trabajaremos hombro a hombro para cumplir con la responsabilidad que hemos adquirido para la buena consecución y desarrollo de este Proceso Electoral.

A diferencia de otros procesos electorales, es la primera vez que se instalarán solamente consejos distritales electorales, en este caso particular quiero hacer el énfasis del interés que ha tenido la ciudadanía tamaulipeca en ello, ya que a la

fecha tenemos más de mil pre registros de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar con nosotros en este Proceso Electoral, en el cual se instalarán 22 consejos distritales y se designarán 110 consejeras y consejeros propietarios y 110 suplentes.

Se contratarán aproximadamente 1,200 capacitadores electorales y 400 supervisores electorales, se instalarán alrededor de 4,950 casillas y se capacitará a observadores electorales, lo que evidencia que la ciudadanía tendrá diversas oportunidades de participar activamente en este Proceso Electoral de manera activa además de ejercer su voto.

Reiteramos el compromiso para sumar esfuerzos y realizar acciones tendientes a salvaguardar los derechos de todo individuo, respetando y aplicando en todo momento las normas y principios previamente definidos por nuestro marco normativo es un honor y privilegio servir desde este honorable colegiado a la sociedad tamaulipeca y tengan la seguridad de que rendiremos cuentas claras y buenas cuentas.

Muchas gracias Presidente, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Electoral Licenciada Italia Aracely García López. Bien, ¿alguna otra intervención señoras y señores integrantes del colegiado? El Maestro Jerónimo Rivera García, Consejero Electoral, tiene usted el uso de la palabra señor Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Muchas gracias Presidente, muy buena ahora ya muy buena tarde a todas y todos.

Veo con mucho agrado todas las coincidencias que hay en cada uno y cada una de los que me han antecedido, no es para menos porque creo que todos seguimos aquí el mismo objetivo, poder llevar a cabo una elección en paz para poder transitar en esta renovación del Poder Ejecutivo de nuestro estado que no es cualquier cosa, como decían tendremos seis elecciones solamente en nuestro país este año, seis elecciones que hacen que tengamos todavía aún más ojos puestos no solamente sobre la actuación de la autoridad administrativa electoral o jurisdiccional electoral sino también de los propios partidos políticos. Y es por eso que menciono que celebro esas coincidencias porque vamos hacia un mismo objetivo, que es poder transitar en paz y con los deseos que todos queremos para nuestro estado.

Algo que creo que valoramos mucho es el sistema electoral que hemos construido todas y todos los mexicanos, un sistema electoral que permite además del intercambio de ideas el poder hacer uso de los derechos que tienen los partidos políticos y en su caso, los candidatos y candidatas independientes para poder inconformarse respecto a cualquier acto de autoridad que a su juicio crean les afecta sus derechos. Creo que tenemos que seguir trabajando y respetando este sistema normativo pero sobre todo valorarlo, valorarlo mucho.

Invito nuevamente a las ciudadanas y a los ciudadanos a que con la misma energía que salieron a votar durante el Proceso Electoral 20-21, lo hagan durante este Proceso Electoral 21-22, los niveles de participación se fueron bastante buenos y el mensaje fue claro que ni siquiera una pandemia iba a quitarle la inspiración a la gente para poder salir y elegir a sus gobernantes que creo yo es la mejor manera en que los ciudadanos y las ciudadanas podemos calificar el actuar de quien se encuentra en gobierno.

También como lo mencionaban quienes me antecedían, invitamos a la ciudadanía que se involucren desde este momento en este Proceso Electoral que estén atentos y atentas a lo que hacen los partidos políticos cuando llegue el momento de las pre campañas y las campañas que se informen que se informen lo más que puedan respecto a las distintas propuestas que los partidos políticos y los candidatos ciudadanos van a poner ahí afuera para poder ser elegidos.

Invito a los ciudadanos también a que se involucren no nada más el día de la elección ejerciendo su derecho al voto sino que también como lo vamos hacer en un instante cuando aprobemos el acuerdo para observadores electorales, que también pueden participar como observadores electorales los invitamos a como lo decía la Consejera Italia, a que se inscriban para poder participar en el proceso de selección de consejeras y consejeros distritales, que es todo esto abona mucho para el desarrollo de una elección.

Por último, quisiera tocar nuevamente dos temas que ya se tocaron con antelación, pero creo que hay que subrayarlo porque creo que hace que Tamaulipas destaque a nivel nacional porque sí se ha notado el avance que hemos tenido en materia de derechos. Lo que se ha logrado en materia de género no es cualquier cosa, se tiene se necesita el esfuerzo no nada más del poder legislativo ni de las autoridades administrativas como en este caso nosotros, sino también el acompañamiento de los partidos políticos, mientras sigamos trabajando juntos con este acompañamiento que nos dan las representaciones podremos lograr y conquistar más derechos que es lo que todos queremos y por supuesto el otro derecho, el derecho a votar que tendrán a su disposición nuestros paisanos, nuestros paisanos tamaulipecos y tamaulipecas que se encuentran viviendo en otros países, todo esto creo que abona mucho en materia de derechos humanos atendiendo el principio de progresividad y de expansión de derechos.

Lo hemos comentado en otras ocasiones con ustedes representantes de partidos en este Instituto seguiremos trabajando para poder seguir expandiendo los derechos políticos electorales de las y los tamaulipecos. Mucho éxito a todos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Maestro Jerónimo Rivera. Bien, consultaría si ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto? Bien, no siendo así alguien más desea, de ser necesario ¿abrir una segunda ronda?

Bien, luego entonces estimo que el asunto se encuentra suficientemente discutido y les propongo podamos continuar con nuestra sesión. Señor Secretario dé cuenta del asunto enlistado en el Orden del día como número tres por favor si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto tres del Orden del día se refiere, al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, previo a someter a la consideración de las y los integrantes del pleno el proyecto de acuerdo, le pido si es tan amable sírvase dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente.
Los puntos de acuerdo del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su debido conocimiento y observancia.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, y en su momento a las personas aspirantes a las candidaturas independientes, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

La representación del Partido de la Revolución Democrática solicita el uso de la palabra, adelante señor representante tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Gracias Presidente. Yo tengo varias observaciones: Una el caso número 32 del Calendario Electoral y el número 47, donde se plantea que la presentación del informe de los partidos políticos sobre materiales a utilizar en la producción de propaganda electoral para la etapa de pre campaña en primero y de campaña en segundo, pero las fechas son 13 de enero y son 26 de marzo y las campañas comienzan después pre campaña y campaña o sea eso limitaría la situación de que en la pre campaña y la campaña se utilice otro material para uso que se opine en eso, eso creo que el informe debe ser terminando la pre campaña y la campaña qué materiales porque dice utilizados” en la producción de propaganda que materiales se utilizaron ese es uno; creo que debería verse que coincida después de la pre campaña y la campaña para el informe.

En el caso de, igual la de terminación del financiamiento público de los partidos políticos y candidatura independiente, la promoción del voto de campaña está del 28 de marzo al 2 de abril, en la pre campaña no está manejado es mucho antes tiene que haber algo para el manejo de las pre campaña o sea sean recursos propios, internos tiene que manejarse un límite cuánto va poder usarse en la pre campaña, no se me escuchó ¿verdad? ¿Sí? La última parte de la del dinero de las pre campañas también.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante, entiendo que ha concluido su intervención. Bien, ¿alguna otra intervención señoras y señores integrantes del pleno?

Bien, la Presidencia hará uso de la palabra para atender el planteamiento de la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Es las actividades que están señaladas señor representante del PRD, Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl, como 32 y 47 que corresponden a las páginas la actividad 32 está en la página 3 y la 47 está en la página 4 sí y mi intervención va únicamente en el sentido de eh vaya referirme a la base legal que se cita como soporte de la actividad que enlista y aquí estamos en presencia de una disposición que viene

desde el Reglamento de Elecciones sí, en el caso del artículo 295 que en su numeral su párrafo dos perdón, refiere lo voy a leer de manera textual para mejor ilustrar a todas y a todos.

Los partidos políticos y coaliciones tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las campañas, para las pre campañas y campañas una semana antes de su inicio según corresponda y el informe deberá contener y refiere una serie de incisos tres incisos del a) al c), por esa razón lo que hacemos señor representante pues es sólo estimar la semana justo previo al arranque de la etapa de pre campaña y campaña sí, eh vaya así esta normado en el Reglamento de Elecciones y así se establece como tal, eh vaya es el planteamiento mío para atender el planteamiento que usted tiene señor representante.

Bien, sí claro si me permite con mucho gusto abrimos una segunda ronda con usted señor representante, ¿alguna otra intervención en primera ronda? El representante del Partido Acción Nacional el Licenciado Luis Tomás Vanoye, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias Presidente, sólo referirme al tema del inicio de las pre campañas, el INE está, entiendo haciendo una propuesta para que terminen el 10 de febrero y eso implica el adelanto del inicio de campaña no puede haber acortamiento del periodo de pre campaña, entonces y luego el asunto de la presentación del convenio de coalición todos estos temas ¿qué sucede posteriormente, se modifica este acuerdo, se hace una corrección a las fechas que están que plantea el ahora Calendario Electoral? Ese sería mis dudas y bueno tienen relación con el planteamiento del PRD. Gracias Presidente es todo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias con mucho gusto señor representante, me solicita el uso de la palabra la Consejera Electoral Deborah González Díaz, Consejera tiene usted el uso de la palabra adelante por favor.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, pues a efecto de poder dar respuesta a la intervención también de la representación de Acción Nacional. Sí justamente se está planteando la posibilidad de poder ajustar algunas fechas con motivo de la atracción por parte del Instituto Nacional Electoral de algunas de estas fechas que en este Calendario Electoral se proponen; sin embargo al no haber sido sometido todavía a la aprobación del Consejo General del INE, nosotros estamos en la obligación de emitir el Calendario Electoral con lo que al día de hoy que es el día de inicio formal de este Proceso Electoral tenemos, una vez que la autoridad nacional en su caso, apruebe alguna disposición

diversa pues nos veremos en la necesidad también nosotros de hacer los ajustes correspondientes para desdoblar los impactos que esto tendría en nuestro Calendario Electoral entonces estas son las fechas que nosotros de inicio tendríamos que aprobar para dar ya formal comienzo a los trabajos preparativos para la elección sin embargo siempre están sujetas a lo que la autoridad nacional determine en su oportunidad. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Electoral Deborah González muy amable. Bien, la Secretaría Ejecutiva, señor Secretario tiene usted el uso de la palabra, adelante por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Sí gracias Presidente, solamente para mencionar que bueno, en efecto el comentario que está sobre la mesa se encuentra atendido en los considerandos 19 décimo noveno y vigésimo del proyecto de acuerdo páginas 8 y 9 precisamente donde se encuentra. Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario muy amable. Bien ¿alguna otra intervención en primera ronda? Bien, abrimos segunda ronda si así lo estima pertinente el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: El que esté en el artículo 295 párrafo dos del Reglamento de Elecciones, no quita el que sea un problema para los partidos darle informe de la propaganda cuando en pre campaña se hacen algunas otras modificaciones de la misma de la propaganda que se va a usar yo entiendo que una semana ustedes está bien dar el informe de lo que ya esté realizado lo cual no siempre es factible por todos y por lo mismo digo que debería de plantearse algo adicional una cosa es que está ahí el informe como esta nada más traspasado del artículo 295 párrafo dos, pero en la práctica debería verse que después de la campaña o pre campaña se dé el informe final o algo así para evitar ponerle un candado o amarrar los partidos a que nada más lo que informaron antes puedan usarlo con lo cual no es lógico ni viable, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias señor representante, entiendo su planteamiento.

Bien, ¿alguna otra intervención? De hecho yo lo haría señor representante sólo para puntualizar qué es lo que es materia de ese informe propiamente que son los tres numerales los tres incisos del 295 párrafo segundo, por un lado el nombre de los proveedores contratados para la producción de la propaganda sí, segundo el

plan de reciclaje y tercero los certificados de calidad, eso es exclusivamente lo que es materia de ese informe a que refiere el 295 numeral dos. Por supuesto el numeral cinco del mismo 292 refiere que la Secretaría Ejecutiva presente un informe final ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o su equivalente al interior del OPL tanto de pre campañas como de campañas sobre la información que reciba de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, eh vaya creo que sin mayor problema si así una representación estima se puede además de la fecha establecida una semana antes del inicio de las campañas seguir aportando información a la Secretaría Ejecutiva quien integra este informe que conforme al numeral 5 se presenta la conclusión de las respectivas etapas de pre campaña y campaña sí.

Bien, ¿alguna otra? Sí adelante señor representante le escucho.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Entonces, este por eso pido la moción, se puede agregar que igualmente se usará el párrafo quinto el que usted dijo al final de las campañas o en el transcurso de las campañas y pre campañas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, entiendo que la propuesta específica es la incorporación de una actividad entonces, que es justo es a cargo de la Secretaría Ejecutiva como la presentación de un informe final ante la Comisión correspondiente sí, eh vaya igual y a la mejor no es necesario modificar la redacción de perdón, no es necesario agregar una actividad si en todo caso a la mejor incluirla ahí mismo sí incluyendo la presentación del informe a cargo de la Secretaría Ejecutiva y así abrimos entonces el periodo no del 13 sí, si así lo formula usted como una propuesta bueno lo someteríamos a la votación en lo particular compañeras o algún.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Gracias Presidente, está bien.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señoras y señores consejeros propuesta, ¿incorporamos la redacción actual o abrimos una actividad específica en términos del 295 numeral cinco?

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: ¿Cómo quedaría la redacción?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, el 295 numeral cinco refiere que el Secretario Ejecutivo presentará un informe final ante la Comisión de Capacitación y Organización tanto de pre campañas como de campañas sobre la información

que reciba de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de manera adicional deberá integrar la información que reciba de los consejos locales y distritales del Instituto respecto del seguimiento que dieron sobre el debido cumplimiento en la materia la Comisión de Capacitación y Organización o su equivalente al interior del OPL una vez hechas las valoraciones correspondientes sobre dicho informe, lo someterá a consideración del Consejo General según corresponda. Vaya esta parte ya no tiene alguna temporalidad específica sí, pero vaya entiendo que se refiere a un momento en que ha concluido ya para todos los efectos la etapa de pre campaña y de campaña como tal.

Yo no le veo inconveniente señor representante en el sentido de que a ver la disposición ahí está el hecho de que no se arrastra el Calendario Electoral no implica que no se observe de hecho los consejos municipales y distritales en el pasado Proceso Electoral se les requirió integrar la información correspondiente y hacerla llegar a la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva presentó un informe a la Comisión de Organización Electoral precisamente, no sólo de lo que los propios consejos informaron sino también lo que las propias representaciones hicieron llegar a la Secretaría Ejecutiva, entonces yo creo que bien puede permanecer así como está el Calendario señor representante dado que no hay una temporalidad en particular en el 295 numeral cinco justamente sí. Entonces estaríamos yendo más allá de lo que el propio Reglamento establece al fijar una temporalidad en particular.

Sí, me solicita el uso de la palabra la Consejera Electoral Italia Aracely García López. Adelante Consejera.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Sí gracias Presidente, sí es que efectivamente la naturaleza de que tengamos el Calendario es precisamente vertir fechas o plazos que ya vienen en la ley, en este caso esa actividad del informe que estamos manejando como de Secretaría Ejecutiva no tiene un plazo establecido, se hace en una temporalidad al finalizar las campañas pero no dice cinco días después o diez días después o sea porque inclusive durante esa marca bueno se puede ir agregando cuestiones que los partidos políticos tengan a bien a informar por eso considero que bueno no tiene mucho caso porque a la mejor estaríamos limitando un periodo de tiempo para que se rinda ese informe y a la mejor ahí sí quedaría fuera alguna situación o alguna circunstancia que en su momento el partido político quiera agregar a ese informe, ese es mi punto además la intención como se marca en la ley, pues es simplemente estar en el entendido que los partidos políticos están respetando lo que viene en la norma al momento de mandar hacer su propaganda o sea qué materiales van a utilizar precisamente para lo que ya mencionabas presentar un programa de reciclaje adecuado y que cumplan con las normas vertidas en la ley en el tema de propaganda electoral es para ello que antes de pues ahora sí de iniciar o en el transcurso de las pre campañas

y campañas ya lo partidos políticos saben qué van a pedir y qué materiales se van a hacer, digo con independencia de si pueden ser diversas formas de propaganda pero sí saber qué materiales van a utilizar para realizarlas, entonces considero que al no tener esa actividad un plazo determinado en la ley pues no tiene caso vertirlo en el Calendario insisto porque tal vez limitaríamos la temporalidad en el que se presente y podríamos dejar fuera algunas, informes que presentarán en su momento los partidos políticos. Gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias Consejera muy amable. Señor representante ha agotado sus dos intervenciones perdón, en segunda ronda pero adelante si desea plantear alguna moción con todo gusto lo escuchamos.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: El punto es, de que así como está sin nada agregado se le hace ver que el partido, la coalición, la candidatura común o el independiente, no puede mandar hacer otra nueva propaganda que se le haya visto en la pre campaña o en la campaña porque no informó de otro tipo de propaganda y la campaña son 60 días, porque dice claramente que hay que presentar el informe de los materiales la empresa que lo maneje y se puede ser una nueva empresa entonces ya no entraría en este en el artículo 32 de la campaña por ejemplo porque tendría que darse aparte nada más.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. A ver voy asumirlo como una pregunta directa a mí justamente y para poder atender su planteamiento si me permite voy a referirme nuevamente al contenido normativo del artículo 295 del Reglamento de Elecciones.

A ver, desde mi perspectiva no limita no es eh vaya una camisa de fuerza para los partidos políticos mire, el inciso a) y el inciso b) refieren que en caso de haber una modificación al contenido del informe se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, es decir los nombres de los proveedores contratados si por alguna razón se modifica esa contratación se informe inmediatamente al Secretario Ejecutivo sí, el inciso b) que se refiere al plan de reciclaje de la pre campaña y campaña de igual manera tiene esa salvedad porque no se construyó entiendo por parte de INE para que se vuelva una camisa de fuerza, a las fuerzas políticas sería algún contrasentido que evidentemente eh vaya son tantos los días de campaña 60 días que pueden supervenir algunas situaciones pero no con ello estamos en una situación de ilegalidad.

El inciso b) refiere en caso de haber alguna modificación al plan de reciclaje se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, entiendo que esa parte viene justo a convertirse en la salvaguarda de que lo que se informó originalmente una semana antes del inicio de la respectiva etapa, puede sufrir ajustes por parte de

los partidos políticos conforme a sus estrategias de campaña y en todo caso se hacen del conocimiento inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva sí, entonces eh vaya entiendo que esta parte estaría acotada de esa manera señor representante y no veo de dónde se siga un perjuicio a vaya al interés de los partidos políticos como tal sí.

Bien, gracias. Estamos en la segunda ronda de este asunto señoras y señores integrantes del colegiado, no sé si ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, si no la hay entonces señor Secretario tome la votación si es tan amable por la aprobación del proyecto de acuerdo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto del Orden del día, tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario, si es tan amable.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con cuatro votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto tres del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-102/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Consejo General del IETAM

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Consejo General del INE

Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento de elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los decretos por los que se expidieron la Ley Electoral General y la Ley General de Partidos Políticos.
2. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, y LXII597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral Local.
3. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; con las modificaciones aprobadas mediante los acuerdos del Consejo General del INE: INE/CG391/2017 del 5 de septiembre de 2017; INE/CG565/2017 del 22 de noviembre de 2017; INE/CG111/2018 del 19 de febrero de 2018; INE/CG32/2019 del 23 de enero de 2019.
4. El 26 de marzo de 2020, en sesión del Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 "...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 3 (Coronavirus)", en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: "Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos

de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral”.

5. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG08/2020 “...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo punto Sexto se determinó “Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, se desahogarán con apego a la normatividad y decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno”.

6. El 11 de junio de 2020, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas expidió el Decreto LXIV-106 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2020.

7. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos.

8. El 28 de julio de 2021, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG1421/2021 por el que se aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

9. El 03 de septiembre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, turnó al IETAM el oficio número INE/CVOPL/001/2021, mediante el cual hace del conocimiento de la existencia del expediente INE/SE/AT-02/2021 generado con motivo de la solicitud de sustanciación de procedimiento para ejercer la facultad de atracción para determinar fecha única para la conclusión del periodo de precampañas, así como el relativo para recabar apoyo ciudadano para las candidaturas independientes, para los procesos electorales locales 2021-2022.

10. El 09 de septiembre de 2021, mediante oficio No. SE/5716/2021 el Secretario Ejecutivo del Instituto turnó al Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, el proyecto de calendario integral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas, para que en su oportunidad sea presentado al Pleno del Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDOS

I. La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por ello los plazos establecidos en el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, garantizarán los derechos político-electorales de los ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos, candidatos y candidatas independientes, respecto de las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de conformidad con la Constitución Política Federal y con los tratados internacionales de la materia, en términos del artículo 1° de la Constitución Política Federal antes citada.

II. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM.

De igual forma, dicho precepto normativo, establece además en el Apartado B, inciso a), que corresponde al INE en los términos que establece Constitución Política Federal y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley, por lo que en este tenor

serán de aplicarse los plazos establecidos por el INE, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2021-2022, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, en el entendido que en términos del artículo 73 del Reglamento de Elecciones del INE, se prevé la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases de los procesos electorales correspondientes.

III. El artículo 2, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral General, dispone que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes para los procesos electorales federales y locales.

IV. El artículo 4, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta ley.

V. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General consigna que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley Electoral General, establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como las que establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

VII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley. Dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que en ejercicio de su función

electoral, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

VIII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

IX. El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley, corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

X. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

XI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica

y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

XIII. El artículo 110, fracciones XIII y LXVII de la Ley Electoral Local, dispone que corresponde al Consejo General del IETAM, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XIV. El artículo 112, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que corresponde a la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del IETAM.

XV. Según lo dispone el artículo 113, fracción XXXVI de la Ley Electoral Local, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, preparar para su aprobación por el Consejo General del IETAM, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, lo cual se dio cabal cumplimiento mediante documento señalado en el antecedente 10 del presente Acuerdo.

XVI. Que para el cumplimiento puntual de las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones en la entidad, resulta indispensable contar con un documento rector que apoye al Consejo General del IETAM, en el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de tal forma que el calendario electoral constituye una herramienta orientadora del proceso comicial, en el que se establece la temporalidad en la que se realizarán las actividades a desarrollar durante el proceso electoral.

En ese sentido, el calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 se ha estructurado de manera cronológica atendiendo a las diferentes etapas del proceso comicial, en términos de la normatividad aplicable, que se establece como fundamento en el mismo calendario.

XVII. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110, fracción LXVII, 174 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del

IETAM podrá ajustar y ampliar los plazos fijados en la ley, a las diferentes etapas del proceso electoral, cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar dentro de ellos los actos para los cuales se establecen, así como, dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

XVIII. No se omite señalar que el artículo 214 de la Ley Electoral Local, dispone que las precampañas se realizarán del 20 de enero al 28 de febrero del año de la elección.

XIX. En relación a lo anterior, tal como se señaló en el antecedente 9 del presente Acuerdo, el INE en el ejercicio de atribuciones exclusivas que son rectoras en el sistema electoral, dicha Autoridad Electoral Nacional consideró la necesidad de establecer homogeneidad la fecha para la conclusión de las etapas de precampaña, así como para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales 2021-2022 que habrán de celebrarse en diferentes entidades federativas como Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas; en virtud de la existencia de una gran diversidad de plazos y fechas que están determinadas en las legislaciones de las entidades antes mencionadas, es por lo que a fin de evitar una compleja operación sincrónica y disfuncional de las actividades inherentes a la organización y fiscalización de las elecciones locales, inició un procedimiento para ejercer la facultad de atracción y así homologar plazos y fechas con el objeto de preservar e interés colectivo, y así garantizar que nuestro sistema electoral opere bajo etapas sucesivas uniformes con apego a los principios de certeza y equidad, es necesario establecer una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo ciudadano para las candidaturas independientes, motivo por el cual se propone la siguiente fecha:

Entidades	Fecha de fin de Precampaña	Fecha de fin de Apoyo Ciudadano
Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas	jueves 10 de febrero de 2022	jueves 10 de febrero de 2022

XX. Es pertinente hacer mención que el procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del INE, referente a la facultad de ATRACCIÓN, actualmente se encuentra en etapa de sustanciación ante la instancia correspondiente con el número de expediente INE/SE/AT-02/2021; por lo que en caso de que se apruebe ejercer dicha facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para el proceso electoral ordinario 2021-2022, se realizará la

modificación de las fechas de las etapas antes señaladas en el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2021-2022.

Por cuanto hace a la fecha de término de las precampañas, es pertinente realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en el artículo 92, numerales 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos; en los que se establece que la solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del IETAM, según la elección que lo motive, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate; que dicho órgano superior de dirección, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

Ahora bien, a este respecto no debemos perder de vista que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el SUP-JRC24/2018¹, ha considerado que las coaliciones y candidaturas comunes son modalidades del derecho de asociación política, que si bien, son figuras diversas, éstas son especies de un mismo género, por lo que no pueden desvincularse de manera absoluta, y en cada caso, se deberá analizar la forma en que las mismas se articulan en un proceso electoral en concreto; y para determinar qué principio o reglas deben ser aplicables a cada uno de estos, es necesario analizar, más allá de la denominación que se dé a un convenio determinado (coalición o candidatura común) los elementos materiales y sustanciales, así como el contexto de participación de cada partido político en la figura asociativa.

En ese contexto y considerando lo establecido en el artículo 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se advierte una discrepancia entre los plazos señalados para presentar la solicitud de registro del convenio de coalición, ya que el artículo 92, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos señala que a más tardar treinta días antes de que inicien las precampañas, y el artículo 276 numeral 1 del Reglamento de Elecciones dispone que el plazo será hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

En ese sentido, este órgano electoral está obligado a atender el orden jurídico constitucional, concretamente lo dispuesto por el artículo 1, párrafo segundo de la Carta Magna, que impone a las autoridades la obligatoriedad de aplicar el principio pro persona como un criterio de interpretación de las normas relativas a derechos humanos como los políticos electorales, en aras de maximizar la protección y respeto de los derechos fundamentales, optando en el presente caso por la aplicación o interpretación de la norma que favorezca en mayor medida, o bien,

¹ 1 Resolución Consultable en <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/JRC/SUP-JRC-00024-2018.htm>

que implique menores restricciones en el ejercicio de los derechos político electorales de los partidos políticos para formar coaliciones, o candidaturas comunes.

Por lo que en congruencia con lo señalado en los párrafos que anteceden, en el supuesto caso de aprobarse el ejercicio de la facultad de atracción por parte del INE, lo consecuente es que también se realicen ajustes a los plazos para dicha actividades debiéndose impactar en el Calendario aprobado mediante el presente Acuerdo.

En congruencia con el principio rector de máxima publicidad y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 110, fracción XXXIV de la Ley Electoral Local, se considera que el Calendario Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, deberá publicarse en el portal de internet del IETAM, www.ietam.org.mx con el objeto de que tenga una amplia difusión institucional y se haga del conocimiento público.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 41, párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso c), 4, numeral 1; 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 92, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 73, 276, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 1º, 3º, párrafos primero y tercero, 91, 100, 102, 110, fracciones XIII, XXXIV y LXVII, 112, fracción II, 113 fracción XXXVI, 174 y Séptimo transitorio, 214 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su debido conocimiento y observancia.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, y en su momento a las personas aspirantes a las candidaturas independientes, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le pido continuemos con el siguiente asunto.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
El punto cuatro del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, le solicito dé cuenta de los puntos del proyecto de acuerdo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, misma que se adjunta, como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de

Comunicación Social, provean lo necesario para que se realice una amplia publicación y difusión de la Convocatoria a que refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez que estén instalados los consejos distritales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitirá la Convocatoria de mérito, para que procedan a su publicación en los inmuebles que ocupen, así como para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas de la referida autoridad electoral nacional, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; y, al Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General someto a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la palabra. La representación del Partido Verde Ecologista de México, Licenciada Esmeralda Peña Jácome, tiene usted el uso de la palabra.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias mi estimado Consejero Presidente. Pues nada más para comentar en el proceso que está por terminar dimos una propuesta para que la ciudadanía tamaulipeca pudiera tener más uso de conocimiento de esta convocatoria y era que a través de las distintas instancias de servicio como Comisión Federal, COMAPA, Telmex, IZZI, todas aquellas empresas que presten algún servicio a la ciudadanía

y lo hacen los cobros a través de algún recibo, pues se presentara esta solicitud ante estas instancias y tal vez en el recibo una pequeña renglón dentro de este recibo para que se le invitara a la ciudadanía a participar, considero que todo mundo tenemos servicios de esta índole y de igual manera todos prestamos atención a estos servicios, estos recibos, entonces considero muy importante sería una manera de estar invitando verdad convocando a la ciudadanía hacer estos pactos con estas instituciones y bueno sería una gran ventaja para todos y que en el cual pues sea una promoción verdad que tal vez considero no cueste, no cobren y más sin embargo se estaría convocando con mayor afluencia o llegaría esta convocatoria a todos los ciudadanos y ciudadanas tamaulipecas. Lo pongo en la mesa espero verdad que se pueda tomar a consideración y sí así es pertinente hacia el Instituto pues bueno esa sería nuestra propuesta por parte del Partido Verde Ecologista de México, es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada Esmeralda Peña Jácome. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Bien, si me permiten para atender el planteamiento de la representación del Partido Verde Ecologista de México. Por supuesto Licenciada Esmeralda, es del interés de esta autoridad electoral que cada vez más ciudadanos participen como observadoras y observadores electorales del Proceso Electoral, tenga usted la seguridad que a través de las áreas ejecutivas del Instituto habremos de nuevamente poner en marcha acciones de comunicación muy distintas desde redes sociales, el uso de los tiempos del estado en radio y televisión, la parte que tiene que ver con la vinculación institucional con otras dependencias y entidades tanto federales como estatales y municipales, para utilizar pues los espacios que como aliados estratégicos del Instituto se pongan a nuestra disposición para dar a conocer a la ciudadanía las fechas sobre todo, los requisitos, los plazos para la obtención de la acreditación como observadoras y observadores sobre todo hoy que eh vaya desde hace unos meses el proceso de acreditación lo ha mejorado la autoridad nacional y prácticamente eh vaya es cien por ciento virtual la acreditación a través de un sistema el tomar un curso a través también de una herramienta virtual y vaya la verdad es que todo eso además de hacer más sencillo y más ágil el procedimiento pues tiene la virtud también de poder generar una mayor participación además el plazo comentamos hace rato las consejeras y los consejeros está hasta el 7 de mayo del 2022, usualmente las convocatorias las emitía el INE a través de sus acuerdos al 30 de abril y hoy está al 7 de mayo lo cual es también importante porque es prácticamente un mes antes de la Jornada Electoral.

De tal suerte que tenga usted la seguridad que las áreas ejecutivas, las propias comisiones del Consejo General habrán de trabajar en este tema para lograr el mayor de los impactos posibles.

Bien, gracias. ¿Alguna otra intervención compañeras y compañeros? Si no lo hay, luego entonces señor Secretario le pido se sirva tomar la votación si es tan amable por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Antes si me lo permiten quiero informar al Consejo para constancia en el acta, que siendo las doce horas con cincuenta minutos se ha retirado del aula virtual en la cual se lleva a cabo la presente sesión, el Licenciado José Alejandro Gallegos corrijo, está incorporándose la representación.

Bien, atendiendo la instrucción, señoras consejeras, señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día, para ello se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

En consecuencia doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con cuatro votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto cuatro del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-103/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

**Consejero Presidente
Consejo General del
IETAM**

Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Convocatoria	Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el proceso electoral ordinario 2021-2022.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

1. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG164/2020 por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos, entre ellos los artículos 186, 189, 193, 195, 200 al 202 y 207, referentes a la observación electoral.
2. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 "...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)", en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: "Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el Punto de Acuerdo Primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral.
3. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas

sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo Punto de Acuerdo Sexto se determinó “Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno.

4. El 28 de julio de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
5. El 23 de agosto de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1441/2021, emitió la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar como observadora electoral en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas y en su caso, los extraordinarios que de éstos deriven.
6. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM en Sesión Extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022, a fin de renovar la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDOS

DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- I. El artículo 1º, párrafos primero al tercero de la Constitución Política Federal, señalan que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política Federal determina. En la misma tesitura, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad a la Carta Magna, brindando en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Finalmente, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

- II. El Artículo 19, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1966, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende entre otros: la libertad de recibir información de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento que elija.
- III. De conformidad con el artículo 16, párrafo tercero, de la Constitución Política Local, todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política Federal y los Tratados Internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquella establece.
- IV. El artículo 17, fracción V de la Constitución Política Local, reconoce a sus habitantes la libertad de información en particular la indispensable para asuntos políticos, así como, para utilizar y divulgar la información pública que reciban.
- V. El artículo 5, primer párrafo de la LEET, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, que tiene como objetivo elegir, entre otros cargos, al titular del Poder Ejecutivo de la entidad.
- VI. El artículo 7, fracción IV de la LEET, establece que es un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas Tamaulipecas, el participar como observador electoral de los actos del proceso electoral, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General de IETAM.
- VII. El artículo 65 de la LEET, señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos y ciudadanas mexicanas participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la LGIPE.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL IETAM

- VIII.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política Federal; y 30, numeral 2, de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Política Federal; el INE es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
- IX.** En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- X.** Con base en los artículos 29 y 30 numeral 1, inciso a) de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene esta Ley, el referido organismo federal contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, de esta manera, uno de sus fines, es contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- XI.** El artículo 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, señala que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la propia Ley, las constituciones y leyes locales; asimismo, son autoridad en la materia 4 electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.
- XII.** El artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, determina que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y 6 Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, del mismo modo.

- XIII.** El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, prevé que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la referida Ley, establezca el INE; así como de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- XIV.** De acuerdo a lo que prevé, el artículo 99 de la LEET, el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la LGIPE.
- XV.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XVI.** El artículo 101, fracción X de la LEET, señala que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Política Federal y la LGIPE, así como la normativa que establezca el INE.
- XVII.** Con base en lo expuesto, por el artículo 103 de la LEET, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- XVIII.** Atendiendo a lo que dispone, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Federal, estipula que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, entre otros comicios, la renovación de la gubernatura del estado se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; asimismo, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- XIX.** En ese mismo sentido, el artículo 20, párrafo segundo, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política Local, establece que las elecciones locales se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XX.** El artículo 1º, numeral 2 de la LGIPE, estipula que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Política Federal.
- XXI.** El artículo 25, numeral 1 de la LGIPE, determina que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan entre otros cargos al Ejecutivo del Estado, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, que para el presente caso se verificara el 5 de junio de 2022.
- XXII.** Los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2 de la LGIPE, disponen que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- XXIII.** El artículo 203 de la LEET, refiere que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE, la Ley de Partidos Políticos y la referida LEET, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado.
- XXIV.** El artículo 204 de la LEET, determina que el proceso electoral ordinario inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva

y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. El proceso electoral ordinario comprende las etapas de: preparación de la elección, jornada electoral, así como, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

- XXV.** El Artículo 207 de la LEET, dispone que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Política Federal y la Constitución Política Local para elegir entre otros cargos de elección popular las figuras de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías.

DE LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- XXVI.** El artículo 77 de la Constitución Política Local, dispone que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano o ciudadana que se denominará "Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral.
- XXVII.** El artículo 110 fracción VII de la LEET, establece que el Consejo General del IETAM tiene la atribución de designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento. Los Consejos Municipales se integrarán, instalarán y funcionarán sólo para las elecciones de Ayuntamientos; es por ello que el caso particular únicamente se instalaran los 22 Consejos Distritales Electorales en el Estado.
- XXVIII.** Por su parte, el artículo 148 en su fracción VII de la LEET, establece que los Consejos Distritales Electorales tienen entre otras, la atribución de realizar el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura y de diputaciones según el principio de representación proporcional y remitir al Consejo General los expedientes de estos cómputos.

DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELATIVAS A LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- XXIX.** El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General del INE, y en los términos previstos por referida LGIPE.
- XXX.** Los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del INE, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.
- XXXI.** De conformidad con los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores.
- XXXII.** El artículo 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE en mención, establece que los consejos distritales del INE tienen, en el ámbito de su competencia, la atribución de acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 1, del artículo 217 de la propia LGIPE.
- XXXIII.** De conformidad con el artículo 80, numeral 1, inciso k) de la LGIPE, corresponde a los presidentes de los consejos distritales del INE, recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía mexicana, o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.
- XXXIV.** El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los Lineamientos y criterios que emita el INE.

XXXV. En términos del artículo 217, numeral 1 de la LGIPE, los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

“... a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;

b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los Consejos Locales y Distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;*
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, Y*
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos*

cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;

e) Los observadores se abstendrán de:

I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;

II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y

IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

f) ...

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la Junta Local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada 10 siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto Nacional Electoral imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla;

II. Desarrollo de la votación;

III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;

IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;

V. Clausura de la casilla;

*VI. Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital,
y*

VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta.

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.”

En este mismo sentido, el numeral 2, del precepto en cita, dispone que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XXXVI. El artículo 448 de la LGIPE, estipula que constituyen infracciones de los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito, a la propia Ley: el incumplimiento, según sea el caso, de los derechos establecidas en el numeral 2 del artículo 8 de la LGIPE; así como, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha Ley.

XXXVII. El artículo 456, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, determina las sanciones respecto de las infracciones de observadores electorales u organizaciones de observadores electorales, conforme a lo siguiente:

I. Con amonestación pública;

II. Con la cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales federales o locales, según sea el caso, y

III. Con multa de hasta doscientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

- XXXVIII.** El artículo 110, fracción LX de la LEET, estipula que el Consejo General del IETAM, posee la atribución de desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a realizar labores de observación electoral, de acuerdo a la LGIPE y con los lineamientos y criterios que emita el INE.
- XXXIX.** El artículo 133, fracción VIII de la LEET, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM tiene entre otras funciones, la de impartir, a través de los consejos distritales electorales, cursos de capacitación a las y los observadores electorales.
- XL.** El artículo 148, fracción X de la LEET dispone que los consejos distritales electorales tendrán, entre otras atribuciones, las de recibir la solicitud y resolver sobre el registro de las y los observadores electorales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.
- XLI.** El artículo 303 de la LEET dispone que constituyen infracciones, a la misma, por parte de las y los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito: el incumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la LEET y de cualquiera de las disposiciones contenidas en la referida ley.
- XLII.** El artículo 310, fracción V de la LEET, establece las sanciones respecto de los observadores electorales u organizaciones de observadores electorales.
- XLIII.** El artículo 186, numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Elecciones, refiere que el INE y los OPL emitirán al inicio del proceso electoral, **una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral**; asimismo, quienes se encuentren acreditados como observadores electorales tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de las consultas populares, incluyendo los que se lleven a cabo durante la jornada electoral y sesiones de los órganos electorales del INE y de los OPL, en términos de lo establecido en la LGIPE y el propio Reglamento de Elecciones; de igual forma, en las elecciones locales, la ciudadanía interesada deberá tomar el

curso referente a dicha entidad a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

XLIV. El artículo 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que la ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como observador electoral, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 217 de la LGIPE y presentar la documentación que se cita a continuación:

a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente (Anexo 6.1 del propio Reglamento);

b) En su caso, solicitud de ratificación para el caso de elecciones extraordinarias (Anexo 6.2 del propio Reglamento);

c) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE;

d) Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y

e) Copia de la credencial para votar. Asimismo, el numeral 2 del precepto invocado, prevé que la solicitud podrá ser presentada individualmente o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan.

En términos del numeral 3 del artículo en aplicación, en caso de que la solicitud sea presentada por una organización de observadores electorales, la dirigencia o representantes de la organización, incluirán una relación de la ciudadanía interesada perteneciente a ella, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas.

XLV. El artículo 189, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que la solicitud para obtener la acreditación como observador del desarrollo de las actividades de los procesos electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.

- XLVI.** Por su parte, el artículo de mérito en su numeral 3, dispone en elecciones locales, las Juntas Locales y Distritales ejecutivas sin Proceso Electoral deberán recibir solicitudes de acreditación de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral en entidades con Proceso Electoral, y deberán darle cauce, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la LGIPE; a fin de que el Consejo Local o Distrital correspondiente someta a consideración la aprobación de las solicitudes.
- XLVII.** El numeral 6 del precepto invocado, estipula que en elecciones concurrentes y locales, los OPL, podrán recibir solicitudes de registro de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, interesada en participar en la observación electoral, y darles cauce en los términos dispuestos por el artículo 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE.
- XLVIII.** Por último, el numeral 7, de la disposición en cita, determina que las juntas ejecutivas y consejos del Instituto, así como los OPL deberán garantizar el debido resguardo de la información confidencial que reciban para el trámite de las solicitudes de acreditación, conforme a la normativa de la materia que se encuentre vigente.
- XLIX.** En términos del artículo 190, numeral 1, del Reglamento en cuestión, si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del INE, los ciudadanos y las organizaciones podrán entregar dichas solicitudes en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos respectivos el día de su instalación.
- L.** El artículo 192, numerales, 1 al 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la presidencia de los consejos locales y distritales del INE, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos, el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan; que en las elecciones ordinarias, la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para obtener la acreditación de observador electoral, se realizará en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud; Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de algún documento o requisito para obtener la acreditación, se notificará a la persona solicitante de manera personal o por correo electrónico si se hubiese autorizado expresamente dicha modalidad para oír y recibir notificaciones, a efecto que dentro de las

48 horas siguientes a la notificación, presente los documentos o la información que subsanen la omisión.

- LI.** De conformidad con el artículo 193, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona solicitante la obligación de tomar, en alguna de las modalidades aprobadas, el curso de capacitación, preparación o información a que se refiere el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE apercibida que, de no tomar el curso de capacitación, la solicitud será improcedente.
- LII.** Por su parte, el numeral 2 del precepto en mención, determina que en elecciones locales, los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del INE, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicha Autoridad Nacional.
- LIII.** El numeral 3 del artículo invocado, señala que los proyectos del contenido de los materiales didácticos en materia de observación electoral elaborados por los OPL, se sujetarán a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que se contemplen en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente.
- LIV.** El artículo 194, numerales 1 al 3 del Reglamento de Elecciones, refiere que los cursos de capacitación son responsabilidad del INE, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, en términos de lo previsto en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la LGIPE y serán impartidos por funcionarios de la autoridad correspondiente; en el caso del INE, las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Ejecutivas, tendrán a su cargo la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información; para el caso de los OPL, los órganos directivos designarán a los funcionarios encargados de impartir los cursos.
- LV.** De la misma forma, formarán un expediente por cada solicitante a efecto de remitirlo a la presidencia del Consejo Local del INE que corresponda, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del curso, para que el consejo local resuelva sobre su acreditación.

- LVI.** En términos del artículo 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el caso de procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el INE y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán continuar hasta cinco días antes a aquél en que se celebre la última sesión del Consejo del INE, previo a la jornada electoral, en la que se apruebe la acreditación respectiva, debiendo entregar la documentación donde conste la impartición del curso.
- LVII.** El artículo 200 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que en el supuesto que algún solicitante no compruebe su asistencia a los cursos de capacitación, preparación o información, el Consejo Local o distrital que corresponda no le extenderá la acreditación de observador/a electoral.
- LVIII.** Por su parte, el artículo 201 del Reglamento de Elecciones, establece en sus numerales 1, 2, 4 y 7, que la autoridad competente para expedir la acreditación de los observadores electorales para los procesos electorales federales y locales, sean éstos ordinarios o extraordinarios, serán los consejos locales y distritales del INE; para el caso de las solicitudes de observadores electorales presentadas ante los órganos de los OPL, la autoridad responsable de aprobarlas y emitir la acreditación correspondiente serán los consejos locales del Instituto o el Consejo Distrital que determine el propio Consejo Local; una vez acreditados los requisitos establecidos en la LGIPE y en el presente Reglamento para obtener la acreditación de observador electoral, la presidencia del consejo local o distrital del Instituto, presentará las solicitudes al consejo respectivo para su aprobación, misma que deberá resolverse a más tardar en la siguiente sesión que celebren dichos consejos, observándose en todos los casos, los plazos establecidos en dicho ordenamiento jurídico; y, los consejos locales o distritales podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva.
- LIX.** El artículo 202, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que las acreditaciones que hayan sido aprobadas por los consejos locales y distritales del INE, serán entregadas a las observadoras y observadores dentro de los tres días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con el gafete correspondiente. Para el caso de procesos electorales extraordinarios, las acreditaciones aprobadas se entregarán dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación. Esas acreditaciones y gafetes se expedirán conforme a los formatos que se

contienen en los Anexos 6.3, 6.4 y 6.5 de este Reglamento y los encargados de entregar las acreditaciones y gafetes serán las presidencias de los consejos locales y distritales, las personas funcionarias que se designen para tal fin o por los medios que determine el Instituto.

- LX.** En este orden de ideas, el artículo 203, numeral 1 del Reglamento en mención, dispone que una vez realizada la acreditación y el registro de los observadores electorales, la presidencia de los consejos locales y distritales del INE, así como las autoridades competentes de los OPL, dispondrán las medidas necesarias para que cuenten con las facilidades para desarrollar sus actividades en los términos establecidos por la LGIPE y las legislaciones locales.
- LXI.** El artículo 204, numeral 1 del Reglamento citado, determina que además de lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso e), de la LGIPE, los observadores electorales se abstendrán de declarar tendencias sobre la votación, y portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección federal o local o cualquiera de las respuestas posibles a la consulta popular. El numeral 2 del artículo en cita, refiere que el incumplimiento de las anteriores disposiciones dará lugar al inicio de los procedimientos correspondientes, con base en lo dispuesto en el Libro Octavo de la LGIPE.
- LXII.** Por su parte, el artículo 205, numeral 1 del Reglamento en cuestión, estipula que quienes sean designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral correspondiente, en ningún caso podrán ser acreditados como observadores electorales con posterioridad a la referida designación. En este mismo sentido, el numeral 2, del artículo en mención, prevé que los consejos locales o distritales cancelarán la acreditación como observador electoral, a quienes hayan sido designados para integrar las mesas directivas de casilla, sin que esto vaya en detrimento de las labores que éstos hubieran realizado mientras fueron observadores electorales, incluyendo sus informes de actividades.
- LXIII.** El artículo 206, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, determina que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidaturas independientes ante los consejos del INE o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales. Tampoco podrán actuar como representantes de partidos políticos ante las comisiones

de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

LXIV. El artículo 210, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que los consejos locales y distritales del INE, así como los OPL, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a las actividades de los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales, y en caso de que se advierta que hagan uso indebido de su acreditación o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la LGIPE y el propio Reglamento, se iniciarán los procedimientos correspondientes con base en lo dispuesto en el Libro Octavo de la propia ley, pudiéndoles, en su caso, retirar el registro.

LXV. El artículo 211, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, prevé que los observadores electorales debidamente acreditados, podrán presentar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se celebre la jornada electoral, ante el INE o los OPL, respecto de la elección que hubieren observado, un informe en formato digital editable que contendrá, por lo menos, la información siguiente:

- a) Nombre del ciudadano;
- b) Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso;
- c) Elección que observó;
- d) Entidad federativa, distrito local o federal, o municipio en que participó;
- e) Etapas del proceso electoral en las que participó;
- f) Durante la jornada electoral, a cuántas y cuáles casillas acudió, y
- g) Descripción de las actividades realizadas.

Los OPL determinarán la forma de procesar los informes que reciban; de entregarlos al Órgano Superior de Dirección y de publicarlos en las páginas electrónicas oficiales para su consulta, previa protección de datos personales.

En tal virtud, el Consejo General del IETAM, de conformidad con la legislación vigente, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, estableció el día 12 de septiembre de 2021 como fecha de inicio del referido proceso electoral, así como para la emisión de la convocatoria para los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales y el plazo del 12 de septiembre del 2021 al 7 de mayo de 2022 para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales, lo anterior, en atención al plazo límite para la recepción de solicitudes de acreditación establecido en el punto

de Acuerdo SEGUNDO del Acuerdo INE/CG1441/2021, emitido por el Consejo General del INE que a la letra dice:

“SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo para la recepción de solicitudes de la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, por lo que las solicitudes podrán presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 7 de mayo de 2022, siendo este plazo improrrogable, por las razones expuestas en el Considerando 67.”

En ese sentido el Consejo General del IETAM, como órgano garante de los derechos de la ciudadanía tamaulipeca, vislumbra la trascendencia socio-político en esta actividad de promoción y difusión de la observación electoral, como una potestad contemporánea de la evolución de la transparencia y legalidad que se vive en la entidad, por lo que con fundamento en lo antes señalado, y dado que este Consejo General históricamente realiza los actos necesarios para garantizar el ejercicio de esa prerrogativa, esta autoridad electoral canaliza esfuerzos para estimular la observación electoral, de manera que resulta pertinente incentivar la participación de la comunidad de la entidad que desea involucrarse en los asuntos públicos, expresado lo anterior, es prioritario el fortalecimiento de los mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía en la observancia electoral, y la difusión de la Convocatoria, en observancia al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1º, párrafo tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y el Apartado C, párrafo primero, numeral 8, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Nueva York de 1996; artículos 1º, numeral 2, 8, numeral 2, 30, numeral 2, 68, numeral 1, inciso e), 70, numeral 1, inciso c), 79, numeral 1, inciso g), 80, numeral 1, inciso k), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a) y f), 217, numeral 1 y 2, 456, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16 párrafo tercero, 17, fracción V y 20, párrafo segundo, Base III, 25 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5, primer párrafo, 7, fracción IV, 65, 93, 99, numeral 1, 100, 101 fracción X, 103, 110 fracciones VII, XXXVII y LX, 133, fracción VIII, 148, fracción X, 187, 188, 203, 204, 207, 303, 310, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 186, numerales 1, 2 y 5,

188, numeral 1, 2 y 3, 189 numerales 1 al 4, 190, numeral 1, 192, numerales del 1 al 3, 193, numerales 1, 2 y 3, 194, numerales 1, 2 y 3, 197, numeral 1, 200, numeral 1, 201 numerales 1, 2, 3 y 7, 202, numerales 1 y 2, 203, numeral 1, 204, numeral 1, 205, numeral 1 y 2, 206, numeral 1, 210, numeral 1, 211, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, misma que se adjunta, como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de Comunicación Social, provean lo necesario para que se realice una amplia publicación y difusión de la Convocatoria a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez que estén instalados los consejos distritales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitirá la Convocatoria de mérito, para que procedan a su publicación en los inmuebles que ocupen, así como para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas de la referida autoridad electoral nacional, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General; y, al Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario.
Le pido continuemos con el siguiente asunto.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto cinco del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la modificación al plazo establecido en la Actividad 5.1 del Cronograma de Actividades contenido en el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Le pido si es tan amable dé lectura de los puntos de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba la modificación a la actividad 5.1 del cronograma de actividades contenido en el Manual General del Proceso de Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, en los términos del considerando XXVI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario.
Someto a la consideración de las y los integrantes el proyecto de acuerdo.

Bien, si no hay intervención alguna, señor Secretario sírvase tomar la votación si es tan amable por la aprobación del proyecto.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el Proyecto de Acuerdo a que se refiere el presente punto del Orden del día; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con cuatro votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en este punto cinco del Orden del día de la presente sesión.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-104/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ACTIVIDAD 5.1 DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTENIDO EN EL MANUAL GENERAL DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

G L O S A R I O

Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IETAM	Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Contabilidad.
2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político-electoral, en el que se incluyen la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en INE.
3. El 05 de julio de 2017, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG11/2017, mediante el cual se contempla la incorporación de la Unidad de Fiscalización, Planeación Institucional y de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral al Reglamento Interior del IETAM, señalando que con su incorporación, se cumplen diversos objetivos, como lo son el uso racional y necesario de los recursos públicos que el IETAM recibe y ejerce, se cumple con la obligación de fiscalización y, además, el contar con un área que sea el vínculo del Instituto con el INE, y colabore en la planeación institucional.
4. El 20 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas última reforma aplicada a la Ley de Gasto Público del Estado.
5. El 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo No. INE/CG16/2020, el Consejo General del INE aprobó la designación del licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del IETAM, habiendo protestado el cargo el 23 del mismo mes y año.

6. El 26 de marzo de 2020, en sesión del Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus), en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: “Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral”.

7. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19, en cuyo punto Sexto se determinó “Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno”.

8. El 17 de julio del año 2020, en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, por Acuerdo No. IETAM-A/CG-13/2020 se aprobó el Plan General de Desarrollo 2021 - 2022 del IETAM.

9. El 05 de febrero de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-13/2021 el Consejo General del IETAM expidió el Reglamento Interno y abrogó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015.

10. El 07 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 8, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

11. El 15 de julio de 2021, mediante oficio número SF/000652/2021, la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas del estado de Tamaulipas, solicitó la colaboración del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, a fin de

enviar al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas el Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, durante la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso.

12. El 21 de julio de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-86/2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022.

CONSIDERANDO

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el INE y los OPL, desarrollan en sus concernientes ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad.

II. Que el artículo 26 apartado A, de la Constitución Política Federal establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política Federal determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

III. Que el artículo 134 de la Constitución Política Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el

objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

IV. De manera homologa, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, establece que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad. La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

V. El artículo 20, fracción III de la Constitución Política del Estado así como los artículos 91 y 93 de la Ley Electoral Local establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la ley, denominado IETAM, el cuál será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

VI. Que la Constitución Política del Estado, establece en el artículo 161 que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, aunado que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

VII. Que la Ley de Contabilidad señala en el artículo 79 que los entes públicos de todos los niveles de gobierno, deben publicar entre otra información, sus metodologías e indicadores de desempeño.

VIII. Que el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados tanto de la Federación como de entidades federativas, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información básica de los temas, documentos y políticas que allí se señalan, destacando la relacionada

con el desempeño presupuestario señalada en las fracciones V y VI, la cual deberá generarse a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico, resaltando que esta obligación está homologada en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

IX. Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

X. El artículo 101 de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones: desarrollar y ejecutar los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Política Federal y la Ley General, así como la normativa que establezca el INE.

XI. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control, así como, las direcciones ejecutivas.

XII. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, y en su desempeño aplicarán la perspectiva de género.

XIII. Que de conformidad en el Artículo 110, fracciones V, XXI, XXIII y XLI de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene dentro de sus

atribuciones: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos, fijar las políticas y los programas generales del IETAM así como aprobar el programa operativo anual donde se establezcan objetivos y metas, y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XIV. Por su parte el artículo 113 de la Ley Electoral Local, señala las atribuciones que corresponden a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IETAM, definiendo en sus fracciones III y VII, auxiliar a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, así como orientar y coordinar las acciones de la direcciones ejecutivas y de los consejos; en su fracción XIV, elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración de la Presidenta o Presidente del Consejo General del IETAM; asimismo, en su fracción XVII, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM.

XV. Asimismo, el artículo 140 de la Ley Electoral Local, señala como función de la Dirección de Administración, entre otras la de auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la formulación del anteproyecto anual del presupuesto del Instituto.

XVI. El artículo 1º de la Ley de Gasto Público del Estado, según la última reforma aplicada, se establece que el gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación del desempeño, e información y transparencia; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en la presente ley, así como por la Ley de Contabilidad, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables. La Ley del Gasto Público será interpretada en el ámbito de su competencia, por la Secretaría de Finanzas, la Contraloría Gubernamental y por los órganos que determinen las leyes orgánicas de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y de los Organismos Autónomos.

XVII. Que conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

XVIII. El artículo 27 de la Ley de Gasto Público establece para este Instituto, en su carácter de Organismo Autónomo, la obligación de contar con un área responsable de elaborar su anteproyecto de presupuesto de egresos con base en sus programas; asimismo el artículo 30 establece que los proyectos de presupuesto atenderán las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables, mismos que deberán ser remitidos al Gobernador del Estado durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

XIX. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado, señala que los poderes del Estado, los ayuntamientos, los Órganos con Autonomía de los Poderes, las Entidades Estatales y Municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

XX. En su artículo 39, fracción IV el Reglamento Interno establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva acordar con los titulares de las direcciones ejecutivas, y sus direcciones de apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando sus trabajos y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

XXI. El artículo 41, fracciones IX y XVII el Reglamento Interno establece que para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las direcciones ejecutivas, deberán planear, organizar, dirigir, supervisar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran; y que deberán proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

XXII. El artículo 63, fracción XXI del Reglamento Interno establece que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la Unidad de Fiscalización elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del IETAM.

XXIII. Los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el estado de Tamaulipas, establece en el artículo segundo que los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Asimismo, desarrollará la matriz de indicadores de resultados de sus programas presupuestarios para realizar el monitoreo del desempeño del presupuesto asignado.

XXIV. Por su parte el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 80 de fecha 07 de julio de 2021, contiene las principales líneas de acción que se deben aplicar en materia de gasto público, y son un instrumento de orientación para los Órganos Autónomos quienes deben observar, en lo procedente, los Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

XXV. Ahora bien, resulta relevante considerar lo señalado en el antecedente 10 del presente Acuerdo, la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número SF/000652/2021, firmado en fecha 09 de julio de 2021, a través del cual señala textualmente lo que al caso concreto interesa:

(...)

Respetuosamente me permito informar a Usted, que de acuerdo con el programa de trabajo de la Secretaría de Finanzas, se han iniciado las actividades relativas a la integración del Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. En ese sentido, le agradeceré su valiosa colaboración enviando al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaria de Finanzas el Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, durante la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso.

La publicación del Manual sobre criterios para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022 puede ser consultado en el Periódico Oficial número 80 de fecha 07 de julio del presente año...

(...)

XXVI. Es importante mencionar que en el Manual General de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto, aprobado en la fecha señalada en el antecedente 10, se estableció en el anexo denominado “*Cronograma de Actividades*”, específicamente en la actividad 5.1 Presentación al Consejo General de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto 2022 así como las Bases del Anteproyecto - Para su Aprobación como fecha límite el 14 de Septiembre de 2021, como a continuación se señala:

Actividad	Producto	Responsable	Fecha límite	Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
				1	2	1	2	1	2	1	2
5. Presentación al Consejo General											
5.1 Presentación al Consejo General de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto 2022 así como las Bases del Anteproyecto - Para su Aprobación.	Anteproyecto de Presupuesto	Presidencia	14 septiembre 2021								

Sin embargo es menester para este máximo órgano de dirección para el cumplimiento de la presentación del anteproyecto de presupuesto tomar en consideración lo dispuesto por el artículo 110, fracción XXI de la Ley Electoral Local, el cual establece como fecha límite de presentación a más tardar la última semana del mes de septiembre; de igual forma no se debe omitir lo expuesto por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado en el Considerando XXV, en el sentido de que la fecha establecida para la presentación del citado anteproyecto de presupuesto lo es en la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso.

En ese tenor, con el objeto de armonizar dicho plazo a lo establecido en la Ley Electoral Local, así como también en lo dispuesto por la Secretara de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, este Órgano Electoral estima necesario realizar una modificación al Cronograma de Actividades del Manual General de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto, específicamente en el apartado 5, Actividad 5.1, para quedar establecida la fecha límite para la presentación en la segunda quincena del mes de septiembre de 2021, como se establece a continuación:

Actividad	Producto	Responsable	Fecha límite	Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
				1	2	1	2	1	2	1	2
5. Presentación al Consejo General											
5.1 Presentación al Consejo General de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto 2022 así como las Bases del Anteproyecto - Para su Aprobación.	Anteproyecto de Presupuesto	Presidencia	30 septiembre 2021								

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 26 apartado A, 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 100, 101, 102, 103, 110, fracciones V, XXI, XXIII, XLI, LVII y 113 fracciones III, VII, XIV y XVII, y 140 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1, 2 Bis, fracción XXVII y 27 de la Ley de Gasto Público; 8, 39 fracción I, IV, 60 y 61 del Reglamento Interno del IETAM; artículo segundo de los Criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la actividad 5.1 del cronograma de actividades contenido en el Manual General del Proceso de Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022, en los términos del considerando XXVI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público. “

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Me permito informarle que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario.
Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva ha dado cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, por lo que encontrándose éstos suficientemente discutidos y no habiendo otro asunto que tratar, procederé a la clausura de la sesión siendo las trece horas con un minuto del día domingo doce de septiembre del año dos mil veintiuno, declarando válidos los actos aquí realizados y los acuerdos aprobados.

Y por supuesto agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia y también por supuesto al seguimiento a través de las redes sociales a quienes invitamos a presenciar esta sesión.

Muchas gracias que tengan un excelente inicio de semana.

ASÍ LA APROBARON CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 70, ORDINARIA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO